

Apuntes biográficos sobre los representantes del Gobierno central en el Territorio foral de Guipúzcoa (1839-1877): desde la Ley de 25-10-1839 de confirmación de los Fueros vascos, hasta la desaparición del régimen foral tradicional en favor del nuevo régimen foral de Conciertos Económicos (1878)

ARTURO CAJAL VALERO*

Resumen

El artículo ofrece un sintético perfil biográfico de las 31 personas que ejercieron la representación del Gobierno central en el Territorio Histórico de Guipúzcoa en la etapa foral ya mencionada. El hecho de que 2 de estas personas, el Conde de VILLAFUERTES y Eustasio de AMILIBIA, ejercieran esta misma función ya en épocas anteriores a 1839, hace que estos apuntes biográficos se remonten también a la historia guipuzcoana de los dos primeros períodos constitucionales (1813-1814 y 1820-

* El autor es Doctor en Historia Contemporánea por la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Con fecha 5 de noviembre de 1998 leyó su Tesis Doctoral *Los representantes del Gobierno en Guipúzcoa (1839-1877). Administración periférica del Estado y autogobierno foral*, dirigida por José Manuel CASTELLS ARTECHE, Catedrático de Derecho Administrativo de la misma Universidad, y juzgada por el Tribunal compuesto por Gregorio MONREAL, Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Juan Pablo FUSI, Javier PÉREZ NÚÑEZ y José María ORTIZ DE ORRUÑO, obteniendo la calificación “Sobresaliente Cum Laude” por unanimidad. Ha sido publicada en su mayor parte en los trabajos *El Gobernador Civil y el Estado centralizado del siglo XIX* (Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid 1999) y *Administración periférica del Estado y autogobierno foral. Guipúzcoa 1839-1877* (en curso de publicación por el Instituto Vasco de Administración Pública; Premio *Jesús María Leizaola 1999* para trabajos sobre materia autonómica vasca). Los apuntes biográficos que aquí ofrecemos constituyen u Apéndice de dicha Tesis Doctoral.

1823) y la primera guerra carlista (1833-1839). El artículo se abre con unas observaciones preliminares que aclaran al lector los sucesivos *modelos* de representantes del Gobierno existentes en la época, con objeto de evitarle confusiones conceptuales y terminológicas. Y se cierra con unas breves consideraciones de conjunto acerca de este personal político, en lo referente a sus orígenes geográficos, estabilidad media en el puesto, procedencia (en su caso) de la carrera administrativa gubernativa, etc.

Antes de entrar en la trayectoria personal de las personas llamadas a desempeñar la representación del Gobierno central en Guipúzcoa en el período de la Historia foral que transcurre entre 1839 y 1877¹, parece obligada una mención,

(1) Entre las múltiples y variadas fuentes de interés biográfico utilizadas a lo largo de la investigación, debemos destacar, para el conjunto de los biografiados, los respectivos Expedientes Personales depositados en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Fondos Contemporáneos (FF.CC.), Sección de Gobernación, Serie de Personal; se trata, concretamente, de los legajos 24 (AMILIBIA), 35 (ARMESTO), 39 (ARTAZCOZ), 82 (CABIROL), 95 (CANELLA), 106 (CASADO), 109 (CASTILLA), 149 (ELICES), 161 (FANLO), 165 bis (FERNÁNDEZ DEL CUETO), 166 (FERNÁNDEZ FLÓREZ), 186 (GALLARDO DE CORREGE), 251 (YRIZAR), 277 (LÓPEZ DE OCHOA), 315 (MEMBRADO), 321 (MICHELENA), 323 (MINGO), 337 (MORENO RUIZ-DÁVALOS), 342 (F. MUÑOZ), 343 (José MUÑOZ y GAVIRIA, Vizconde de San Javier), 367 (OTAZU), 375 (PARGA), 407 (PRIMO DE RIVERA), 412 (QUINTERO), 427 (ROBLEDO), 484 (SOMOZA), 493 (Matías Edmundo TIREL, Marqués de ULAGARES), 494 (TORAL), 515 (VERGARA), 518 y 524 (Manuel José de ZAVALA, Conde de VILLAFUERTES). Destaquemos también, como otras fuentes de conjunto, la *Guía de Forasteros* (a partir de 1873, *Guía oficial de España*), y la *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España...* (desde 29-9-1833 hasta 24-12-1879, más los Apéndices posteriores). Por otra parte, en el caso particular de tres de las personalidades estudiadas, el Conde de VILLAFUERTES, el Vizconde de SAN JAVIER y Pedro de YRIZAR, son de obligada referencia los fondos familiares que amablemente pusieron a mi disposición los señores Luis M.^o de ZAVALA y FERNANDEZ DE HEREDIA (Archivo de la Casa de Zavala, San Sebastián), José MUÑOZ CONTRERAS, Vizconde de SAN JAVIER (Madrid), y José de YRIZAR y OLARTE (Vitoria), respectivamente. A propósito de lo anterior, señalemos que la revista *Gente Vieja. Ecos del siglo pasado*, N.^o 116, 30-8-1904, publicó un apunte autobiográfico firmado por el propio Vizconde de SAN JAVIER.

En algunos casos particulares he tenido que basarme, tanto o más que en las fuentes primarias, en las referencias proporcionadas por otros autores, que utilizaron, en su momento, fuentes a menudo de difícil (o imposible) localización hoy, y que cubren eficazmente las lagunas que se me presentaban en algunas biografías. Destaquemos, en este sentido, la ayuda de las siguientes obras, dentro de su general concisión: CHAMORRO y BAQUERIZO, Pedro, *Estado Mayor General del Ejército español (1851-1856). Sección de Tenientes Generales*, Madrid 1856 (de interés para el Teniente General Francisco de Paula ALCALÁ); *Biografías de los diputados a Cortes de la Asamblea Constituyente de 1869...*, Madrid 1869, imprenta de Tomás Alonso, y *Los Diputados pintados por sus hechos. Colección de estudios biográficos...*, Madrid 1869-1870 (para José FERNÁNDEZ DEL CUETO); ARAMBURU, F., "Necrología. Ilmo. Sr. D. Benito Canella Meana", *Almanaque Asturiano de «El Carbayón» para 1883*, Oviedo 1883, pp. 96 - 99; SUÁREZ, Constantino, *Escritores y artistas asturianos*, Madrid 1936 (Benito CANELLA); *Diccionario enciclopédico hispano-americano de literatura, ciencias y artes*, Barcelona 1887 y ss., Montaner y Simón (Francisco de Paula ALCALÁ, Isidoro FERNÁNDEZ FLÓREZ); *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Madrid, Espasa-Calpe (FERNÁNDEZ FLÓREZ, Santos M.^a ROBLEDO, Mariano VERGARA); *Gran Enciclopedia Gallega*, Santiago 1974, ed. Silverio Cañada (Constantino ARMESTO); GÓMEZ APARICIO, Pedro, *Historia del periodismo español*, Vols. 1 y 2, Madrid 1967 y 1971, Editora Nacional, y SEOANE, M.^a Cruz, *Historia del periodismo en España*, Vol. 2 (Isidoro FERNÁNDEZ FLÓREZ).

siquiera breve, a la razón de ser de la mencionada acotación temporal. La etapa elegida tiene su origen en la promulgación de la Ley de 25-10-1839, de confirmación de los Fueros vascos “sin perjuicio de la unidad constitucional”, y termina con la desaparición de las tradicionales instituciones forales de las Provincias Vascongadas en 1877, debido a su prolongada resistencia al cumplimiento de la traumática modificación —que no abolición—² de la foralidad por Ley de 21-7-1876 (modificatoria de los Fueros vascongados y abolicionista de sus antiguas exenciones fiscal y militar); desaparición que deja paso, a partir de 1878, a las Diputaciones Provinciales que van a protagonizar el nuevo régimen foral de Concierdos Económicos. Nos centramos por tanto en aquellas cuatro décadas de pervivencia y continuidad del régimen foral vascongado tradicional, y de sus instituciones históricas (las seculares Juntas Generales y Diputaciones Forales), bajo el Estado constitucional español.

Advirtamos, por otra parte, que en aquellos largos años de continuidad del secular cuerpo político-institucional del régimen foral de las Provincias Vascongadas a la sombra de la Ley de 25-10-1839, la representación del Gobierno central en el Territorio Histórico de Guipúzcoa conoció tres formulaciones o *modelos* básicos:

a) La figura del “Corregidor Político”, creada específicamente para los Territorios forales de Guipúzcoa y Vizcaya por el art. 2.º del R.D. de 16-11-1839 del Gobierno “Moderado” (liberal conservador) PÉREZ DE CASTRO, Decreto que restauraba las Juntas Generales y Diputaciones Forales suprimidas dos años antes, en plena guerra carlista (Ley de 19-9-1837). Por el mencionado art. 2.º del R.D. de 16-11-1839, tales “Corregidores Políticos” recibían “las atribuciones no judiciales” de los antiguos Corregidores multifuncionales de Guipúzcoa y de Vizcaya. El adjetivo “Político”, equivalente a “gubernativo”, servía para diferenciarlo del viejo Corregidor del Antiguo Régimen (cuya jurisdicción era tanto contenciosa como gubernativa). Conviene añadir, como otro dato a tener en cuenta, la lógica desaparición del estatuto personal del antiguo Corregidor de Guipúzcoa, en tanto éste era un letrado extraído de determinado Consejo Real o Chancillería, debía ser necesariamente foráneo a la Provincia, y formaba ya parte, en su última etapa, de una auténtica carrera profesional regularizada, “de Corregimientos y Alcaldías mayores”; en cambio el nuevo “Corregidor Político”, reducido en sus competencias a la estricta dimensión gubernativa, recibió el estatuto personal de los jefes Políticos del régimen común, compartiendo, en este sentido, su condi-

(2) Una modificación “dolorosa, sí, y conflictiva, desde luego”, pero en ningún caso *abolición*, como con absoluta precisión histórica y pleno acierto semántico puntualiza Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (*Los derechos históricos de los Territorios forales*, Madrid 1985, Civitas, pp. 54-55, 65-66, 76).

ción de delegados del Gobierno de libre designación: todo ello está perfectamente ejemplificado en el caso del primero de los Corregidores Políticos (1839), el Conde de VILLAFUERTE, persona lega, guipuzcoana, libremente designada por el Gobierno y no menos libérrimamente cesada, etc. Los “Corregidores Políticos” de Guipúzcoa y Vizcaya desaparecieron dos años después —acompañando al secular cuerpo institucional foral (Juntas Generales y Diputaciones Forales tradicionales) de las tres Provincias Vascongadas—, por Decreto de 29-10-1841 del Regente del Reino Baldomero ESPARTERO (art. 1.º), promulgado tras la participación de las Diputaciones Forales vascongadas en el fallido alzamiento Moderado-fuerista de Octubre de 1841.

b) Seguidamente encontramos el “Jefe Político”, figura propia del régimen común del conjunto del Estado. Este órgano, delegado del Ministerio de la Gobernación, constituyó a principios del siglo XIX el primer eslabón de la secuencia de órganos gubernativos contemporáneos que podemos englobar, prescindiendo ahora de mayores matizaciones, bajo la denominación genérica de «Gobernador Civil»: “Jefe Político” (1812-1814, 1820-1823, 1836-1849) - “Subdelegado de Fomento” (1833-1834) - “Gobernador Civil” (1834-1836) - “Gobernador de provincia”, luego “Gobernador Civil” (1849-1997), una secuencia cuya continuidad histórica es evidente, por lo que hace a la misma técnica instrumental subyacente bajo todas estas figuras. El “Jefe Político” va a operar en Guipúzcoa y Vizcaya a partir del mencionado Decreto de ESPARTERO de 29-10-1841, como ya lo hacía con anterioridad en Alava. No era la primera vez, sin embargo, que la figura del Jefe Político hacía acto de presencia en la Provincia de Guipúzcoa: ya lo había hecho en los dos primeros periodos constitucionales (1813-1814, 1820-1823), y durante la primera guerra carlista (1836-1839), hasta el citado R.D. de 16-11-1839 del Gobierno PÉREZ DE CASTRO.

c) Por el art. 4.º del R.D. de 4-7-1844 del primer Gobierno NARVÁEZ (Moderado), el Decreto que restauraba de nuevo las instituciones forales tradicionales (Juntas Generales y Diputaciones Forales) que habían sido suprimidas por el Decreto de 29-10-1841, se introduce por fin la formulación más estable de la representación del Gobierno en los territorios forales vascongados, formulación que va a perdurar en las tres Provincias Vascongadas hasta la desaparición de sus tradicionales Juntas Generales y Diputaciones Forales en 1877: en adelante encontramos al subsistente “Jefe Político” del régimen común (a partir del R.D. de 28-12-1849, “Gobernador de provincia”) singularizado con ciertas funciones forales en carácter de “Corregidor Político”.

Las figuras mencionadas, en especial el Corregidor Político de 1839-1841 y posteriormente el Jefe Político/ Gobernador Civil de los años 1844-1877 (con su singular rol funcional en carácter foral de “Corregidor Político”), prolongan el siguiente dato fundamental de la historia de los regímenes forales guipuzcoano y

vizcaino, presente ya desde su misma génesis bajomedieval: la existencia multiseccular de representantes-delegados del Rey o (más modernamente) del Gobierno de Su Majestad, de Real nombramiento; órganos civiles generalistas, no meramente sectoriales, concebidos como principales brazos ejecutores *in situ* de las actuaciones directas del Poder Real o del Gobierno de la Nación sobre el territorio, y también como vehículos de determinados controles sobre las corporaciones forales autóctonas y sobre los municipios. Dotados para ello de considerables poderes y atribuciones, que no podemos analizar aquí, aunque indudablemente no tienen paralelo posible (por su muy superior latitud e incisividad) con los que puedan mantener, en la actualidad, el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma Vasca y los Subdelegados del Gobierno en los Territorios Históricos. Este dato multiseccular, sin embargo, fue compatible en términos históricos con el desarrollo y el afianzamiento de los respectivos regímenes forales, con una suerte de autogobierno provincial (siempre limitado, como es lógico), y con la paulatina deriva incluso, a partir de principios del siglo XVIII, hacia el *hecho diferencial* vasco, en el concierto de la Monarquía borbónica primero, y del Estado constitucional después.

En este sentido, y centrándonos en las mencionadas tres formulaciones vigentes en nuestro período 1839-1877, debemos destacar especialmente la primera de ellas, aunque fallida y efímera (el “Corregidor Político” de 1839-1841), y sobre todo la tercera y más estable (el “Jefe Político”/“Gobernador de provincia” con especiales funciones forales en carácter de “Corregidor Político, 1844-1877), caracterizadas ambas por un variable componente de singularidad y excepcionalidad³ con respecto al régimen común del Estado: un componente distintivo que muestra, en la propia figura del representante del Gobierno, una pecu-

(3) En el primer caso (1839-1841), esta singular y diferencial condición foral se formulaba con un alcance tan extensivo (el propio órgano gubernativo y de representación del Gobierno, el “Corregimiento Político”, se creaba específica y exclusivamente para dos únicas provincias del Reino) como mal planteado, inoperante y fallido.

En cambio, en el segundo caso (1844-1877) observamos que esa condición foral ha sido acertadamente acotada, siendo ahora circunscrita a un concreto rol funcional del subsistente Jefe Político/Gobernador, manteniéndose por lo demás el mismo órgano del régimen común (“Gobierno Político”, luego “Gobierno de provincia”). Por tanto en 1844-1877 la condición de “Corregidor Político” se refiere, estrictamente, a la singular articulación que debía establecerse entre el representante del Gobierno y las Juntas Generales y la Diputación Foral; es decir, a las facultades forales que debía poseer el delegado del Gobierno en el seno de las propias instituciones forales (en cuanto implícito heredero, en este sentido, del viejo Corregidor del Antiguo Régimen, que presidía las Juntas Generales y tenía derecho de asistencia a las reuniones de la Diputación Foral). Esta formulación del “Corregidor Político” de 1844, acertadamente acotada —en cuanto concreta funcionalidad foral del “Jefe Político”/“Gobernador Civil” del régimen común— a unos determinados contornos, va a demostrar su factibilidad por espacio de varias décadas, a pesar de (y también, *gracias a*) la insuficiente definición de sus contenidos concretos; una indefinición, por cierto, que plantea otras cuestiones de gran calado, referidas a una trascendental evolución de la foralidad institucional vascongada en un sentido progresivamente más autonómico, en la que no podemos entrar aquí.

liar consideración estatal para con el *hecho diferencial* de las Provincias Vascongadas. En ambos casos se da, en efecto, un significativo y estimable reconocimiento de la singularidad foral, que se vincula nominalmente, y —con lógicas limitaciones— competencialmente, con los antiguos y multiseculares Corregidores de la Provincia de Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya del Antiguo Régimen, tan entroncados en la tradición histórica foral.

Conviene tener presente, en fin, que el régimen foral guipuzcoano constituía un sistema de autogobierno limitado, destinado al servicio tanto del Rey como de “sus naturales”. Su objetivo, en efecto, era atender el servicio de Su Majestad, y el provecho y la utilidad de la Provincia. En este contexto se ubica la gran importancia que tuvieron los representantes del Rey y su Gobierno en la Historia foral. El escenario foral guipuzcoano no se entiende sin este dato fundamental, acorde con la concurrencia de elementos constitutivos que se da en él desde su mismo origen: el Rey y la base social, el Poder Real y la representación de la Comunidad. Obviarlo supone hacer, de la foralidad y de su historia “algo sencillamente ininteligible” (Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ).

A) Relación cronológica de los representantes del Gobierno en Guipúzcoa (1839-1877)

Ofrecemos los siguientes datos:

- Titular⁴.
- Decreto de nombramiento; y fecha de la toma de posesión efectiva.
- Gobierno que efectúa el nombramiento (mayúsculas).
Gabinetes que lo mantienen en el puesto.
- Gobierno que efectúa el cese o traslado (también en mayúsculas).
- Decreto de cese; y fecha del cese efectivo en funciones.

a) Corregidores Políticos (noviembre 1839 - octubre 1841)

1. Manuel José de Zavala, Conde de Villafruentes⁵

- Nombramiento 21-11-1839 / Posesión 27-11-1839.

(4) Nos ceñimos en esta relación a los ejercicios del cargo en propiedad. Prescindimos de los electos que no llegaron a tomar posesión, y de los ejercicios interinos o accidentales por ausencia, cese, etc. del titular.

(5) Anteriormente había sido Jefe Político de Guipúzcoa en dos ocasiones, en los dos primeros períodos constitucionales (1813-1814 y 1820-1823): véase su correspondiente Nota Biográfica, infra.

— Gobiernos:

PÉREZ DE CASTRO, Moderado (9-12-1838).

(Alzamiento de 1840).

González, Progresista (20-7-1840).

Ferraz, Progresista (12-8-1840).

Cortázar (int.), Progresista (29-8-1840).

[Sancho, Progresista. Sin efecto. (11-9-1840)]

ESPARTERO, Progresista (16-9-1840).

— Cese 5-11-1840.

2. Francisco de Paula Alcalá

— Nombramiento 5-11-1840.

— Gobierno ESPARTERO, Progresista (16-9-1840).

— Cese (5)-3-1841 / Cese efectivo en funciones (12)-3-1841.

3. Eustasio de Amilibia⁶

— Nombramiento 5-3-1841 / Posesión efectiva 12-3-1841.

— Gobiernos:

ESPARTERO, Progresista (16-9-1840).

Ferrer (int.), Progresista-esparterista (10-5-1841).

González., Progresista-esparterista (20-5-1841).

— Pasó a ser Jefe Político a consecuencia del Decreto de 29-10-1841 del Regente del Reino, Baldomero ESPARTERO: *SIGUE*.

b) Jefes Políticos (octubre 1841 - julio 1844)

3. Eustasio de Amilibia (Sigue)

— Ocupaba el precedente cargo de Corregidor Político, cuando pasó a ser Jefe Político a partir del Decreto de 29-10-1841 (ver Supra).

(6) AMILIBIA había sido ya Jefe Político de Guipúzcoa en 1837-1839 (véase su Nota Biográfica, infra). Posteriormente, será también Gobernador de la Provincia en 1854-1856.

— Gobiernos:

GONZÁLEZ, Progresista-esparterista (20-5-1841).

Rodil, Progresista-esparterista (17-6-1842).

López, Progresista antiesparterista (9-5-1843).

Gómez Becerra, Progresista-esparterista (19-5-1843).

ALZAMIENTO DE 1843.

— Cese efectivo en funciones 6-7-1843 (dimisión a consecuencia del alzamiento antigubernamental verificado este día).

4. Francisco Gallardo de Corregé

— Nombramiento 22-9-1843 / Posesión interina 6-7-1843, por dimisión de AMILIBIA a consecuencia del alzamiento de aquella fecha, hasta su nombramiento en propiedad fecha 22-9-1843⁷ (GALLARDO DE CORREGÉ era Secretario del Gobierno Político de Guipúzcoa, y en tal concepto recibió del Jefe Político cesante el ejercicio interino de este cargo, de forma reglamentaria. Simultáneamente fue vocal de la Junta de Gobierno de Guipúzcoa formada el 7-7-1843, autodisuelta el 4-8-1843).

— Gobiernos:

LÓPEZ, Progresista antiesparterista (23-7-1843).

Olózaga, Progresista antiesparterista (20-11-1843).

GONZÁLEZ BRAVO, Moderado (5-12-1843).

— Cese 27-12-1843 / Cese efectivo en funciones 12-1-1844.

5. Juan López de Ochoa

— Nombramiento 27-12-1843 (en comisión) / Posesión efectiva 12-1-1844.

(7) José de CHURRUCA, primeramente nombrado (R.D. de 8-8-1843), había renunciado al cargo. José de CHURRUCA Y EZENARRO, natural y vecino de Motrico (sobrino del célebre marino fallecido en Trafalgar), magistrado, políticamente adepto al partido Moderado y ex-Diputado a Cortes por Guipúzcoa, renunció al empleo de Jefe Político con objeto de presentarse a las elecciones a Cortes del mes de septiembre (en las que saldría elegido).

— Gobiernos:

GONZÁLEZ BRAVO, Moderado (5-12-1843).

Narváez, Moderado (3-5-1844).

— A partir del R.D. de 4-7-1844, continuando como Jefe Político, asumió funciones especiales —específicas de los territorios forales vascongados— en carácter de Corregidor Político: *SIGUE*.

c) Jefes Políticos (a partir del R.D. de 28-12-1849 “Gobernadores de provincia”) con especiales funciones forales en carácter de Corregidores Políticos

5. Juan López de Ochoa (Sigue)

— Ocupaba ya el cargo de Jefe Político con anterioridad al R.D. de 4-7-1844, que restauró las tradicionales instituciones forales de las Provincias Vascongadas (Juntas Generales y Diputaciones Forales), y otorgó a sus Jefes Políticos, subsistentes, funciones forales especiales en carácter de Corregidores Políticos.

— Gobiernos:

NARVÁEZ, Moderado (3-5-1844).

Marqués de Miraflores, Moderado (12-2-1846).

Narváez, Moderado (16-3-1846).

Istúriz, Moderado (5-4-1846).

Duque de Sotomayor, Moderado (28-1-1847).

Pacheco, Moderado “*Puritano*” (28-3-1847).

GARCÍA GOYENA, Moderado “*Puritano*” (12-9-1847).

— Cese 22-9-1847 / Cese efectivo en funciones 25-9-1847.

6. Antonio Vicente de Parga

Jefe Político con especiales funciones forales de Corregidor Político. Pasó a ser “Gobernador de provincia” con la reforma general de la administración periférica del Estado introducida por R.D. de 28-12-1849, continuando sus funciones especiales de Corregidor Político.

— Nombramiento 22-9-1847 (Jefe Político), 28-12-1849 (Gobernador)/
Posesión 4-10-1847 (Jefe Político), 8-1-1850 (Gobernador).

— Gobiernos:

GARCÍA GOYENA, Moderado “*Puritano*” (12-9-1847).

Narvaéz, Moderado (4-10-1847).

[Conde de Cleonard, Moderado “*Ultra*” (19-10-1849)]

NARVÁEZ, Moderado (20-10-1849).

— Cese 20-9-1850 / Cese efectivo en funciones 3-10-1850.

7. Ramón Membrado

— Nombramiento 20-9-1850 / Posesión efectiva 18-10-1850.

— Gobiernos:

NARVÁEZ, Moderado (20-10-1849).

BRAVO MURILLO, Moderado “*Ultra*” (14-1-1851).

— Cese 7-3-1851 / Cese efectivo en funciones 18-3-1851.

8. Wenceslao Toral

— Nombramiento 7-3-1851 / Posesión efectiva 27-3-1851.

— Gobiernos:

BRAVO MURILLO, Moderado “*Ultra*” (14-1-1851).

Roncali, Moderado (14-12-1852).

Lersundi, Moderado (14-4-1853).

SARTORIUS, Moderado “*Ultra*” (19-9-1853).

— Cese 19-10-1853 / Cese efectivo en funciones 25-10-1853.

9. José María de Michelena

— Nombramiento 19-10-1853 / Posesión efectiva 23-11-1853.

— Gobiernos:

SARTORIUS, Moderado “*Ultra*” (19-9-1853).

[Férrnandez de Córdoba, Moderado (17-7-1854)]

[Duque de Rivas, Moderado (18-7-1854)]

(REVOLUCION DE 1854)

ESPARTERO, Progresista - Unión Liberal (19-7-1854).

— Cese 14-8-1854 / Cese efectivo en funciones 27-7-1854 (por disposición del General en Jefe del Ejército del Norte, Juan de ZAVALA, de 25-7-1854, fue sustituido por el Diputado General de Guipúzcoa Lino María de ARAMBURU MINER, con carácter de Gobernador interino). Cese oficial en funciones, definitivo, 19-8-1854.

10. Eustasio de Amilibia

— Nombramiento 16-8-1854 / Posesión efectiva 24-8-1854.

— Gobiernos:

ESPARTERO, Progresista - Unión Liberal (19-7-1854).

O’Donnell, Unión Liberal (14-7-1856).

NARVÁEZ, Moderado (12-10-1856).

— Cese 15-10-1856 / Cese efectivo en funciones 14-10-1856 (este día se ausentaba con licencia; no volvió a reincorporarse).

11. Miguel María de Artazcoz⁸

— Nombramiento 25-10-1856 / Posesión efectiva 7-11-1856.

— Gobiernos:

NARVÁEZ, Moderado (12-10-1856).

ARMERO, Moderado (15-10-1857).

(8) Posteriormente será Gobernador de Guipúzcoa en otras cuatro oportunidades (1858, 1864-65, 1867-68, 1875). Ver *Infra*.

— Cese 14-11-1857 / Cese efectivo en funciones 18-11-1857.

12. Francisco Muñoz

— Nombramiento 14-11-1857 / Posesión efectiva 28-11-1857.

— Gobiernos:

ARMERO, Moderado (15-10-1857).

ISTURIZ, Moderado (14-1-1858).

— Cese 4-2-1858 / Cese efectivo en funciones 10-2-1858.

13. Miguel María de Artazcoz

— Nombramiento 4-2-1858 / Posesión efectiva 13-2-1858.

— Gobiernos:

ISTURIZ, Moderado (14-1-1858).

O'DONNELL, Unión Liberal (30-6-1858).

— Cese 6-7-1858 / Cese efectivo en funciones 12-7-1858.

14. Manuel Somoza y Cambero

— Nombramiento 9-7-1858 / Posesión efectiva 19-7-1858.

— Gobiernos:

O'DONNELL, Unión Liberal (30-6-1858).

CALDERÓN COLLANTES, Presidente interino en ausencia de O'DONNELL (7-11-1859).

— Cese 23-11-1859 / Cese efectivo en funciones 1-12-1859.

15. Matías Edmundo Tirel, Marqués de Ulagares

— Nombramiento 23-11-1859 / Posesión efectiva 19-12-1859.

— Gobiernos:

CALDERÓN COLLANTES (Presidente interino), Unión Liberal (7-11-1859).

O'DONNELL de nuevo, tras la presidencia interina del anterior.
Unión Liberal (30-4-1860).

— Cese 28-2-1862 / Cese efectivo en funciones 10-3-1862.

16. Benito Canella

— Nombramiento 28-2-1862 / Posesión efectiva 9-4-1862.

— Gobiernos:

O'DONNELL, Unión Liberal (30-6-1858).

Marqués de MIRAFLORES, Unión Liberal (2-3-1863).

— Cese 25-5-1863 / Cese efectivo en funciones 1-6-1863.

17. Félix Fanlo

— Nombramiento 25-5-1863 / Posesión efectiva 26-6-1863.

— Gobiernos:

Marqués de MIRAFLORES, Unión Liberal (2-3-1863).

ARRAZOLA, Moderado (17-1-1864).

— Cese 25-1-1864 / Cese efectivo en funciones 29-1-1864.

18. Miguel María de Artazcoz

— Nombramiento 25-1-1864 / Posesión efectiva 5-2-1864.

— Gobiernos:

ARRAZOLA, Moderado (17-1-1864).

Mon, Unión Liberal (1-3-1864).

Narváez, Moderado (16-9-1864).

O'DONNELL, Unión Liberal (21-6-1865).

— Cese 14-7-1865 / Cese efectivo en funciones 17-7-1865.

19. José Fernández del Cueto

— Nombramiento 14-7-1865 / Posesión efectiva 17-7-1865.

— Gobierno O'DONNELL, Unión Liberal (21-6-1865).

— Cese 4-2-1866 / Cese efectivo en funciones 14-1-1866 (estaba ausente con licencia ya desde esta fecha, por haber sido elegido Diputado a Cortes, renunciando al cargo de Gobernador).

20. Ramón María Moreno Ruiz-Dávalos

— Nombramiento 6-4-1866⁹ / Posesión efectiva 28-4-1866.

— Gobiernos:

O'DONNELL, Unión Liberal (21-6-1865).

NARVÁEZ, Moderado (10-7-1866).

— Cese 13-7-1866 / Cese efectivo en funciones 15-7-1866.

21. Pedro Elices

— Nombramiento 13-7-1866 / Posesión efectiva 20-7-1866.

— Gobierno: NARVÁEZ, Moderado (10-7-1866).

— Cese 4-9-1867 / Cese efectivo en funciones 10-9-1867.

22. Miguel María de Artazcoz

— Nombramiento 4-9-1867 / Posesión efectiva 17-9-1867.

— Gobiernos:

NARVÁEZ, Moderado (10-7-1866).

González Bravo, Moderado (23-4-1868)

Gutiérrez de la Concha, Moderado (19-9-1868).

(REVOLUCION DE 1868)

GOBIERNO PROVISIONAL, Progresista-Unión Liberal (8-10-1868).

— Cese 9-10-1868 / Cese efectivo en funciones 30-9-1868 (este día cesaba en funciones a consecuencia de la Revolución y de la salida al exilio de

(9) En lugar de Alejandro BENISIA, nombrado en febrero, que no tomó posesión.

ISABEL II, a la sazón en Guipúzcoa; el mismo día se hizo cargo de sus funciones Ramón FERNÁNDEZ GARAYALDE, Presidente de la Junta de Gobierno de Guipúzcoa formada con motivo de la Revolución).

23. Joaquín de Cabirol

— Nombramiento 13-10-1868 / Posesión efectiva 21-10-1868 (el mismo día del cese en funciones de la Junta de Gobierno de Guipúzcoa formada el 30-9-1868).

— Gobiernos:

PROVISIONAL, Progresista-Unión Liberal (8-10-1868).

Prim, Progresista - Unión Liberal (18-6-1869).

Topete, Presidente interino por el asesinato de Prim (27-12-1870).

Serrano, Progresista-Unión Liberal-Demócrata (primer Gobierno del reinado de Amadeo I) (4-1-1871).

RUIZ ZORRILLA, Radical (24-7-1871).

— Cese 11-8-1871 / Cese efectivo en funciones 16-8-1871.

24. Santos María Robledo

— Nombramiento 11-8-1871 / Posesión efectiva 18-8-1871.

— Gobiernos:

RUIZ ZORRILLA, Radical (24-7-1871).

MALCAMPO, Constitucional (sagastino) (5-10-1871).

— Cese 9-10-1871 / Cese efectivo en funciones 9-10-1871.

25. Felipe Mingo

— Nombramiento 25-10-1871 / Posesión efectiva 10-11-1871.

— Gobiernos:

MALCAMPO, Constitucional (sagastino) (5-10-1871).

Sagasta, Constitucional (21-12-1871).

Serrano, Constitucional (26-5-1872).

RUIZ ZORRILLA, Radical (13-6-1872).

— Cese 18-6-1872 / Cese efectivo en funciones 20-6-1872.

26. Isidoro Fernández Flórez

— Nombramiento 18-6-1872 / Posesión efectiva 21-6-1872.

— Gobierno RUIZ ZORRILLA, Radical (13-6-1872).

— Cese 7-9-1872 / Cese efectivo en funciones 21-9-1872.

27. José Muñoz y Gaviria, Vizconde de San Javier

— Nombramiento 10-10-1872 / Posesión efectiva 22-10-1872.

— Gobiernos:

RUIZ ZORRILLA, Radical (13-6-1872).

(I REPUBLICA)

FIGUERAS (1.º), Republicano - Radical (11-2-1873).

— Cese 25-2-1873 / Cese efectivo en funciones 28-2-1873.

28. José Castilla y Escobedo

— Nombramiento 25-2-1873 / Posesión efectiva 9-3-1873.

— Gobiernos:

FIGUERAS (2.º), Republicano - Radical (24-2-1873).

PÍ Y MARGALL (1.º), Republicano (11-6-1873).

— Cese 23-6-1873 / Cese efectivo en funciones, producido ya a mediados del mes de mayo (estaba ausente desde entonces, con licencia; dimitió al haber sido elegido Diputado a Cortes en las elecciones de principios de dicho mes).

29. Eladio Quintero

— Nombramiento 23-6-1873 / Posesión efectiva 1-7-1873.

— Gobiernos:

PÍ Y MARGALL (1.º), Republicano (11-6-1873).

Pi y Margall (2.º), Republicano (28-6-1873).

Salmerón, Republicano (18-7-1873).

Castelar, Republicano (7-9-1873).

(PRONUNCIAMIENTO DE PAVÍA)

SERRANO (Constitucionales y otros) (3-1-1874).

— Cese 31-1-1874 / Cese efectivo en funciones 6-1-1874 (no esperó a la aceptación de su dimisión, presentada el día 4, para abandonar el cargo, sin autorización del Gobierno; dejó como Gobernador accidental al Oficial del Gobierno Civil, Secretario interino del mismo, Juan GONZÁLEZ de VILLAUMBROSÍA; este último sustituido a su vez, el día 8 y por orden del Ministerio de la Gobernación, por el Gobernador militar Juan VALCARCE).

30. *Sixto Primo de Rivera*

— Nombramiento 31-1-1874 / Posesión efectiva 13-2-1874.

— Gobiernos:

SERRANO, Constitucionales y otros (3-1-1874).

Zavala y de la Puente (1.º), Constitucional (26-2-1874).

Zavala y de la Puente (2.º), Constitucional (13-5-1874).

SAGASTA, Constitucional (29-6-1874 Presidente interino, 3-9-1874 en propiedad).

— Cese 7-11-1874 / Cese efectivo en funciones 1-10-1874 (estaba ausente en virtud de licencia, y ya no se reincorporó).

31. *Constantino Armesto*¹⁰

— Nombramiento 7-11-1874 / Posesión efectiva 20-12-1874.

(10) Será Gobernador de Guipúzcoa también en 1883.

— Gobiernos:

SAGASTA, Constitucional (29-6-1874 Presidente interino, 3-9-1874 en propiedad).

(RESTAURACION BORBONICA)

MINISTERIO-REGENCIA CÁNOVAS, Alfonsino/ liberal conservador (31-12-1874).

— Cese 4-1-1875 / Cese efectivo en funciones 13-1-1875.

32. Miguel María de Artazcoz.

— Nombramiento 4-1-1875 / Posesión efectiva 13-1-1875.

— Gobiernos:

MINISTERIO-REGENCIA CÁNOVAS, Alfonsino/ liberal conservador (31-12-1874).

CÁNOVAS, Alfonsino/ liberal conservador (13-2-1875).

— Cese 16-4-1875 / Cese efectivo en funciones, producido ya a fines del mes de marzo de 1875 (estaba ausente con conocimiento del Gobierno; renunció al cargo).

33. Pedro de Yrizar.

— Nombramiento 16-4-1875 / Posesión efectiva 24-4-1875.

— Gobiernos:

CÁNOVAS, liberal conservador (13-2-1875).

JOVELLAR, liberal conservador (12-9-1875).

— Cese 26-9-1875 / Cese efectivo en funciones 30-9-1875.

34. Francisco de Otazu

— Nombramiento 30-12-1875¹¹ / Posesión efectiva 10-1-1876.

(11) Sustituyendo al Gobernador electo José FERNÁNDEZ de VILLAVICENCIO, nombrado por R.D. de 26-9-1875, que no había tomado posesión.

- Gobierno CÁNOVAS, liberal conservador (2-12-1875).
- Cese 9-5-1876 / Cese efectivo en funciones 5-6-1876.

35. Mariano Vergara

- Nombramiento 9-5-1876 / Posesión efectiva 5-6-1876.
- Gobierno CÁNOVAS, liberal conservador (2-12-1875).
- Cese 6-8-1876 / Cese efectivo a principios del mismo mes.

36. Laureano Casado Mata

— Gobernador de provincia, con funciones de Corregidor Político hasta la disolución de la Diputación Foral efectuada el 1-12-1877.

- Nombramiento 6-8-1876 / Posesión efectiva 10-8-1876.
- Gobiernos:
 - CÁNOVAS, liberal conservador (2-12-1875).
 - Martínez Campos, liberal conservador (7-3-1879).
 - Cánovas, liberal conservador (9-12-1879).
 - SAGASTA, liberal fusionista (8-2-1881).
- Cese 11-2-1881.

B) Notas biográficas

I. Manuel José de Zavala y Acedo

3.º (1805) Conde de Villafuertes¹²

Aristócrata guipuzcoano, nacido en Villafranca de Oria (7-11-1772) y avecindado en Tolosa, perteneciente, gracias a sus cinco mayorazgos y otros importantes bienes, a la clase de grandes propietarios rentistas de la Provincia. De acuerdo a la tradición familiar, que venía detentando de hecho una posición

(12) Estudiamos con mayor amplitud la importante figura del Conde de VILLAFUETES en el trabajo “Paz y Fueros”. *El Conde de Villafuertes (Guipúzcoa entre la “Constitución de Cádiz” y el Convenio de Vergara. 1813 -1839)*, de próxima publicación.

de privilegio tanto en el poder local como en el provincial, desde muy joven comenzó a desempeñar los más altos cargos electivos en su villa de residencia y sobre todo en la Diputación Foral de Guipúzcoa; responsabilidades públicas que compaginaría a lo largo de toda su vida con una intensa dedicación particular, muy al estilo ilustrado, a diversas investigaciones científicas acusadamente orientadas al fomento económico del País (fundamentalmente químicas y mineralógicas, cara al desarrollo agrario y minero-metalúrgico), sin que sin embargo, y por varias circunstancias, sus polifacéticas inquietudes alcanzaran a traducirse en grandes realizaciones positivas, ni tuvieran mayores resultados prácticos. Su figura, paradigma de la continuidad entre cierto reformismo ilustrado-aristocrático vasco (que no ponía en cuestión el orden foral) y el liberalismo conservador en el País Vasco, y protagonista del nacimiento del liberal-fuerismo, el movimiento que inspiraría lo que será el régimen foral de 1839-1877, merece una especial atención.

VILLAFUERTES había ya formado parte en nueve ocasiones entre 1793 y 1807, durante el reinado de CARLOS IV, de la Diputación ordinaria o permanente de Guipúzcoa, además de ser Alcalde de Tolosa en 1804 etc., cuando, con el término de la Guerra de la Independencia, llegaba en 1813 el momento trascendental de la aplicación en las Provincias forales del nuevo régimen constitucional nacido en las Cortes de Cádiz. Previamente al planteamiento de la cuestión, y todavía durante la retirada francesa de la Provincia, en julio del citado año el Conde era elegido Alcalde del restablecido Ayuntamiento foral de Tolosa, y acto seguido procurador de la misma villa en las Juntas Generales de Deva, primeras del régimen foral resurgente tras la ocupación; en estas Juntas Generales, las mismas que aprobaron una aceptación condicionada de la Constitución de Cádiz (en cuanto conforme con la “*constitución nativa*” foral), y después de la designación una vez más de VILLAFUERTES como Diputado General (28-7-1813), se recibiría el nombramiento del “*presidente de la Diputación de Guipúzcoa*” como Jefe Político, efectuado por la Regencia en “*prueba señalada de su confianza*” en la provincia de Guipúzcoa (Orden 23-7-1813). Al igual que sucederá en 1820, el Poder central del nuevo régimen liberal quiso servirse de una notabilidad autóctona, prestigiosa, respetada y perteneciente a la élite dirigente local, que se confiaba prestaría su concurso eficaz al nuevo régimen constitucional. De resultados de esta cadena de acontecimientos el Conde de VILLAFUERTES, elegido Diputado General, se vio convertido en el primer “Jefe Político” (origen del posterior “Gobernador civil”) de Guipúzcoa; cargo que el Conde, encargado de aplicar en la Provincia la CE de 1812 y demás disposiciones del naciente Estado liberal centralizado, intentó compatibilizar con el de Diputado General, del mismo modo que tenía a propugnar un cierto acomodo de la *constitución nativa y originaria* y de

determinadas prerrogativas forales con el nuevo modelo estatal. Participó, en efecto, en la tímida resistencia legal de la Diputación Foral contra la derogación total del régimen foral, ejerciendo a la vez de Jefe Político y de Diputado General, hasta septiembre de 1813 en que, teniendo que ceder por fuerza las instituciones forales el paso al régimen común, VILLAFUERTES quedó ya únicamente como Jefe Político.

Poco duró como es sabido esta primera etapa constitucional, y con la Restauración absolutista, en el mismo mayo de 1814 el propio VILLAFUERTES recuperaría su empleo de Diputado General, para acto seguido gestionar la reinstauración íntegra del régimen foral; igualmente, en los años siguientes mantendría el Conde su tónica tradicional de presencia tanto en la Diputación Foral ordinaria (1815, 1818) como en la Alcaldía de Tolosa (1817, 1819), empleos en los que no dejaría de protagonizar algún conflicto, en nombre de las prerrogativas forales, con agentes del poder central.

En este momento, la nueva etapa liberal inaugurada en 1820 obligó al Conde a aceptar de nuevo el cargo de Jefe Político en que, como ex-Jefe Político de 1814 y con similar intención política a la de entonces, fue repuesto (R.D. 19-3-1820); sacrificio efectuado, sin gran entusiasmo, por las presiones de otros notables guipuzcoanos, que veían en ello una oportunidad para asegurar una suave transición al nuevo régimen en clave de moderación, y para aminorar el impacto en Guipúzcoa de ciertas exigencias del régimen constitucional unitario que de nuevo se planteaba. En este último sentido, y de forma similar a lo ocurrido en 1813, las Juntas Particulares de Guipúzcoa celebradas a fines de marzo de 1820 admitieron el régimen constitucional con la recomendación de procurar la continuidad de los Fueros, apuntando de nuevo un tímido deseo de compatibilizar Constitución y Fueros (carente todavía, a la altura de 1820, de un vigoroso desarrollo político y doctrinal, lejos del elaborado y consciente liberal-fuerismo desplegado a partir de la muerte de FERNANDO VII en 1833). Tampoco esta vez tuvieron el efecto deseado estas últimas expectativas; sirviendo por lo demás VILLAFUERTES con indudable lealtad e interés al régimen liberal, aunque con una templanza y precaución, y cierta falta de energía, que le valieron duras críticas de los *exaltados*, por su moderación y legalismo *poco acorde con las exigencias de los tiempos*. Consideraciones políticas aparte, VILLAFUERTES, de talante personal personal mesurado y suave por naturaleza “prototipo de caballerosidad”, era hombre de “virtudes pacíficas” y “*bonhomie*” unánimemente reconocidas, pero también de “carácter pacato” y “demasiadamente dulce”: hombre de paz, de ciencia y de fomento, parece cierto que las preocupaciones de una coyuntura política y de orden público tan crítica como la que le tocó afrontar en la Guipúzcoa del “Trienio” (incluyendo la aparición en 1822 de las partidas “realistas”) le pesaron demasiado.

Cuando al poco de aceptarse su dimisión (R.D. 16-2-1823) se produjo la entrada de los “Cien Mil Hijos de San Luis”, el Conde huyendo de posibles represalias abandonó Guipúzcoa con otros liberales en retirada. Beneficiado por las condiciones de la rendición de El Ferrol y el posterior Indulto político de 1824, pudo volver a la Provincia al fin del Trienio Liberal¹³, pero viéndose impurificado y excluido del régimen foral, encausado civilmente, y reducido en su *natural* influencia social; inédita experiencia que, junto a la subversión campesina atizada por el clero en el Trienio, fue determinante en la evolución cada vez más hiperconservadora y ultrafuerista de VILLAFUERTES y demás notables rurales, interesados en mantener (o recuperar) la aquiescencia del clero y el conformismo del campesinado —netamente tradicionalistas— para salvaguarda del orden social y foral tradicional y de su propia posición de privilegio social. Fue una reacción natural ante la constatación del deterioro de aquel orden; y, con ello, de la temible *sima* que se abría bajo sus pies, que amenazaba llenarse por la emergencia violenta de nuevas fuerzas sociales de la mano de movimientos políticos “*fanáticos*” o “*exaltados*” (carlismo y liberalismo radical de izquierdas), que por su peligroso populismo y su *insubordinación y alboroto* repugnaban sus instintos de clase. La perturbadora experiencia del Trienio Liberal y la Reacción contrarrevolucionaria de 1823 dejarán su gran impronta en la tradicional clase dirigente de los principales propietarios rurales: la decisiva tarea de restaurar los lazos sociales tradicionales y la adhesión y subordinación de las clases subalternas, en un marco de lealtad al Trono legítimo y de prudente respeto al régimen político vigente en el Reino. Dentro de esos parámetros, el régimen foral tradicional debía ser el *antídoto* contra el refugio campesino en utopías nostálgicas de inspiración rural y religiosa y su rechazo a la liberalización económica, nacidos de la quiebra de la economía tradicional. En un futuro, cuando se abra la definitiva transición al Estado constitucional (1834), en la élite propietaria fuerista será norma la ralentización y la limitación de las novedades de la Revolución liberal.

A la altura de 1830 el Conde, aunque prudentemente retirado de los primeros cargos públicos, había recuperado su influencia como centro de un poderoso grupo familiar situado en el vértice del poder foral tradicional, con

(13) Aunque el ambiente hostil y de hostigamiento a que fue sometido le movió, poco después, a salir hacia París con sus hijos (oficialmente no como refugiados políticos sino en *viaje de estudios*), buscando el sosiego y la seguridad que no podían disfrutar en su tierra, razón por la cual permanecieron ausentes de Guipúzcoa entre noviembre de 1824 y mayo de 1826. El Conde y sus hijos aprovecharon su estancia en París para seguir diversos cursos de mineralogía, química y botánica, las grandes aficiones del Conde. No era la primera vez que VILLAFUERTES viajaba a París; ya lo había hecho en 1800-1801, movido entonces exclusivamente por sus inquietudes científicas.

presencia de sus hijos Ignacio y Ladislao, su yerno Ascensio Ignacio de ALTUNA etc., en aparente contradicción con la militancia liberal de todos ellos durante el Trienio. Ante el estallido de la guerra civil (1833), VILLAFUERTES optó previsoramente una vez más, como sus correligionarios, por el orden legalmente establecido (Isabel II), pasando inmediatamente a trabajar en pro de la continuidad del régimen foral tradicional bajo el nuevo marco liberal que se anunciaba; en este momento el fuerismo liberal, que sale ahora a la luz como ideología coherente y como corriente política organizada (con los precedentes, tímidos y poco elaborados, de 1813 y 1820-23), tuvo en VILLAFUERTES a uno de sus más eficaces promotores. Cuando su labor en Madrid como miembro del Estamento de Próceres (1834-1836) en unión de otros notables vascos, en favor de la continuidad íntegra de los Fueros bajo el régimen hiperconservador y pseudo constitucional del Estatuto Real (del que fue devoto partidario), terminó cediendo ante el empuje de la izquierda liberal, pasó a instalarse en Bayona; desde donde, formando parte de la plana mayor del fuerismo liberal-moderado con, entre otros, su consuegro alavés Marqués de la ALAMEDA, participó muy destacadamente en la campaña “Paz y Fueros” para lograr un fin transaccional de la guerra civil en el País Vasco sobre la base de la confirmación de los Fueros, representando a Guipúzcoa en la Junta secreta que al efecto formó en Bayona el gabinete Moderado del Conde de OFALIA, precisamente con la específica misión de apoyar la “Bandera «Paz y Fueros»” levantada por el escribano MUÑAGORRI.

A pesar del fracaso y autodisolución de esta Bandera y su equipo, el agotamiento de siete años de guerra favorecería finalmente la concreción de un desenlace transaccional de la guerra (aunque por distinta vía y con otros protagonistas), y tras el éxito trascendental del Convenio de Vergara y la Ley de confirmación de los Fueros de 25-10-1839, el Conde de VILLAFUERTES fue nombrado por el Gobierno Moderado primer Corregidor Político de Guipúzcoa (R.D. 21-11-1839), representante del Gobierno en la Provincia en la nueva etapa foral que se abría bajo el manto del Estado liberal. Su ejercicio del cargo, netamente fuerista *purista* (ultrafuerista), sujetándose a las directrices de la Diputación Foral y en detrimento incluso de sus propias competencias, le colocaría en el centro de los ataques de la burguesía de San Sebastián, liberal avanzada y contraria al inmovilismo del régimen foral que aquéllos pretendían. Presidió las Juntas Generales de 1839 y 1840. Relevado por el Gobierno Progresista (noviembre 1840), menos proclive a los Fueros y al poder de los notables rurales, colaboró en la oposición que sus correligionarios hicieron a aquél desde las instituciones forales. Semi-retirado ya a la vida familiar no llegó (...) talante sumamente escrupuloso, cauteloso y “*legalista*”, en el fallido alzamiento moderado-fuerista de Octubre de 1841, aunque por sus antece-

dentes políticos fue objeto, preventivamente, de un breve confinamiento temporal en San Sebastián por orden de la autoridad militar, que le fue levantado sin ninguna consecuencia. Falleció un año después, el 6-10-1842, en Alzo (Guipúzcoa), cuando todos sus trabajos de una década parecían arruinados tras la nueva abolición de las instituciones forales tradicionales, de resultas de la mencionada intentona (Decreto 29-10-1841).

II. Francisco de Paula Alcalá

Militar nacido el 31-12-1791 en La Puebla de la Almenara (Cuenca). Al estallar la Guerra de la Independencia ingresó en el mismo mayo de 1808 en el Ejército como cadete, terminando la guerra con el grado de capitán. Permaneció en activo durante la etapa absolutista de 1814/1820, siendo ascendido a teniente coronel. Estando destinado en Arcos de la Frontera se negó a secundar el alzamiento de RIEGO en 1820, llegando desde Andalucía ante el Gobierno (6-1-1820) para informar del movimiento, pero posteriormente sirvió con lealtad al régimen liberal a lo largo del Trienio, contra el fallido movimiento absolutista de julio de 1822 en Madrid y contra las guerrillas realistas de 1822-23. Siguió también en activo, salvo un corto tiempo al principio, en la última etapa absolutista (1823-1833).

En 1833, ocupando con el grado de coronel el destino de Gobernador militar y político de Teruel, tomó partido decididamente por la legalidad vigente, persiguiendo con energía la insurrección carlista en la provincia. Hizo la guerra civil en el Bajo Aragón en 1833-35, ascendiendo a Brigadier [general de brigada] en junio de 1834, y en 1836 fue destinado al Ejército del Norte, en el que desempeñaría entre otros mandos la Comandancia General de la Rioja; siendo ascendido al grado de Mariscal de Campo [general de división] en enero de 1839. Tras el Convenio de Vergara pasó de nuevo al frente de Aragón (septiembre 1839), hasta su nombramiento en diciembre del mismo año como Comandante General de Guipúzcoa [mando territorial] y Jefe de la 5.^a (luego 2.^a) División del Ejército del Norte [mando operativo]¹⁴.

(14) Los habituales mandos territoriales (Comandancias Generales de provincia, Capitanías Generales de región) estaban supeditados en este momento, todavía reciente la guerra civil, a los mandos operativos, concretamente del Ejército del Norte y de sus Divisiones; la División mandada por ALCALÁ, por ejemplo, se desplegaba en Guipúzcoa-Vizcaya. De ahí que el Ejército del Norte — luego 4.º Cuerpo de Ejército— comprendiera, con la recreación de la Capitanía General de las Provincias Vascongadas (nov. 1840), dos regiones militares, Navarra y Provincias Vascongadas. En verano de 1841 desaparecía este mando operativo suprarregional al disolverse el 4.º Cuerpo, pero volvería a crearse (Ejército del Norte) a causa del alzamiento moderado-fuerista de octubre.

En noviembre de 1840 el Gobierno Progresista, siguiendo las sugerencias de la burguesía donostiarra, deseosa de romper como fuera el monopolístico predominio *fáctico* de los notables rurales Moderado-fueristas en la Provincia y resentida de la gestión ultrafuerista del anterior Corregidor Político (Conde de VILLAFUERTES), le encomendó también, junto a los dos mandos militares citados, el gobierno político de Guipúzcoa. La resistencia de las instituciones forales a aceptar la designación para este cargo de un militar con mando de tropas, como era ALCALÁ, desencadenó un sonado conflicto en que, si bien el General logró hacerse acatar, el Gobierno Progresista prefirió al cabo de un tiempo cambiar de táctica, relevándole de este empleo (marzo 1841); continuando en sus destinos de Comandante General de Guipúzcoa y Jefe de la 2.^a División del 4.º Cuerpo. En el mismo marzo de 1841 se haría cargo interinamente de la Capitanía General de las Provincias Vascongadas (San Sebastián), que asumiría en propiedad en junio.

Ocupaba este destino cuando tuvo lugar el alzamiento moderado-fuerista de Octubre de 1841, por cuya represión obtendría en recompensa el grado de Teniente General (24-10-1841). En este momento su carrera iba a disfrutar de su mayor brillo, siempre siguiendo la estrella de ESPARTERO; en julio de 1842 fue nombrado Inspector general de Infantería en Madrid, y en octubre del mismo año Capitán General, Gobernador y Presidente de la Audiencia de Filipinas, tomando posesión en Manila en julio de 1843. Sin embargo, enseñada fue arrastrado por la caída del Progresismo esparterista; cesado en Filipinas por el Gobierno NARVÁEZ (julio 1844), se ordenó su arresto y encausamiento en Consejo de Guerra acusado de insubordinación, a causa de un enfrentamiento tenido con parientes de aquél antes de abandonar este destino, refugiándose en Francia.

Pudo regresar el Teniente General ALCALÁ a España, pero no volvió a tener, durante la Década Moderada, ningún destino activo, si bien a modo de prudente *compensación* se le nombró Senador vitalicio (1851). La Revolución de 1854, que de nuevo situaba en el Poder al partido Progresista y a ESPARTERO, le recuperó para empleos consultivos: vocal de la Junta consultiva de Guerra, y vicepresidente de la de Ultramar (septiembre 1854). Falleció en 1855.

III. Eustasio de Amilibia y Egaña

Abogado guipuzcoano, nacido en Tolosa a inicios de siglo, cestonés de familia y donostiarra de adopción. Procedía de una clase intermedia de vecinos concejantes con una sólida tradición como municipales de Cestona (Alcaldes,

regidores), a nivel local, y representantes de esta villa en las Juntas Generales, así como altos funcionarios de la administración foral (tanto los AMILIBIA como, sobre todo, los EGAÑA)¹⁵, en el nivel provincial; aunque excluidos sin embargo en la práctica del auténtico poder político encarnado en la Diputación Foral ordinaria, reservado fundamentalmente, *de facto* a la reducida élite de grandes propietarios.

Licenciado en Derecho (Valladolid), AMILIBIA se instalaba en 1828 en San Sebastián para ejercer como abogado; andando el tiempo sería uno de los cofundadores (1838) del Colegio de Abogados de la ciudad, del que sería Decano en 1843, 1848 y 1849. Durante algunos años compaginó su profesión con el ejercicio sin sueldo de diversos cargos jurídicos en la administración del Estado en la provincia: auditor interino de la Capitanía General (Guerra), asesor interino de Rentas, y Fiscal de Rentas (Hacienda)¹⁶; incluído un breve ejercicio como Teniente del Corregidor Pascual Félix de PUI y Corregidor en funciones (diciembre 1833/marzo 1834), todavía durante el régimen foral tradicional *íntegro* del Antiguo Régimen.

Había estallado ya la guerra civil, coyuntura en la que AMILIBIA, liberal militante, oficial de la Milicia Nacional de San Sebastián (de la que llegaría a ser Jefe), se iba a afirmar progresivamente como el *factótum* por excelencia, a nivel doméstico, municipal/provincial, del liberalismo avanzado donostiarra. AMILIBIA, que no pertenecía propiamente a la burguesía comercial-financiera de San Sebastián, ni era donostiarra de origen, fue de los pocos liberales procedentes de la *Guipúzcoa profunda* que se decidieron a romper con las tradicionales (aunque no escritas) *jerarquías* forales y sus vínculos de fidelidad política, y a desafiar el predominio de la nobleza rural. Abrazó la causa liberal avanzada, y revisionista en materia de Fueros, de la burguesía donostiarra, y

(15) En efecto, en los antepasados inmediatos de Eustasio de AMILIBIA destaca especialmente una brillante trayectoria funcional: su padre, Juan Bautista de AMILIBIA, escribano de Cestona, fue también largos años funcionario de la Secretaría de la Diputación Foral, como escribiente, más tarde oficial, y ocasionalmente Secretario interino; por parte materna, tanto su abuelo Bernabé Antonio de EGAÑA (autor, por cierto, de *Instituciones y Colecciones de Guipúzcoa...*, obra clásica en la doctrina foral), como su bisabuelo Domingo Ignacio de EGAÑA (autor por su parte de *El Guipuzcoano instruido...*), habían sido de forma sucesiva Secretarios de la Provincia, a lo largo del último cuarto del siglo XVIII y primeros años del XIX. Precisamente los padres de Eustasio de AMILIBIA se conocieron a través de esta circunstancia: Juan Bautista de AMILIBIA casó con una hija del Secretario Bernabé Antonio de EGAÑA, su superior jerárquico.

(16) Nombrado, respectivamente, en: 1829; enero de 1832, permaneciendo en el cargo hasta agosto de 1836; agosto de 1836 (interino), diciembre de 1836 (en propiedad), hasta junio de 1837.

coherentemente con este ideario repudió la “hidalguía ejecutoriada” (acreditada judicialmente) a la que él mismo pertenecía como vecino concejante de Cestona. Colaboró por tanto en los trabajos inspirados en los intereses de clase de la mencionada burguesía, orientados a la consecución de dos objetivos fundamentales: la reforma drástica del régimen foral tradicional vigente en 1833 (integración en el mercado nacional, fin de los privilegios de la “hidalguía acreditada” en la administración municipal y provincial, modernización institucional), y una victoria sobre el carlismo sin transacciones ni componendas que pudieran amenazar al objetivo anteriormente mencionado.

Elegido Alcalde constitucional de San Sebastián en enero de 1837, en marzo del mismo año el Comandante General y Jefe Político de Guipúzcoa Gaspar de JAUREGUI (“Artzaia”) delegó en él, de acuerdo a las instrucciones del Gobierno, las funciones de Jefe Político interino —sin sueldo— (8-3-1837). A lo largo de 1837 AMILIBIA compaginaría ambos empleos, y el de vocal de la Diputación Provincial constitucional elegida en diciembre tras la abolición de las instituciones forales tradicionales por Ley de 19-9-1837. Al cesar su mandato de Alcalde fue confirmado (enero 1838) como Jefe Político interino por el Comandante General Leopoldo O’DONNELL; seguidamente el Gobierno le nombraría con fecha 10-2-1838, en reemplazo de la autoridad militar, Jefe Político en comisión, ya con el sueldo y la categoría administrativa inherentes al cargo, y el 21-2-1839 Jefe Político en propiedad, cesando como diputado provincial¹⁷. Durante su ejercicio, AMILIBIA y sus correligionarios esbozaron de forma fáctica el embrión de

(17) Cabe precisar que, desde el punto de vista cronológico, AMILIBIA es concretamente el 5.º Jefe Político de Guipúzcoa, tras: 1.º, el ya aludido Conde de VILLAFUERTE (1813-1814, 1820-1823); 2.º, Joaquín ALBISTUR, donostiarra, Jefe Político interino nombrado por el Ministerio de Gobernación con fecha 16-2-1823 (posesión: 24-2-1823), fallecido en Gijón durante la retirada de los liberales de la Provincia, motivada por la invasión francesa que puso fin al Trienio Constitucional; 3.º, el Brigadier (ascendido a Mariscal de Campo en agosto de 1836) Gaspar de JAUREGUI (“Artzaia” —“el Pastor”—, guipuzcoano, natural de Villarreal de Urrechua —hoy Urretxu—, antiguo guerrillero de la guerra de la Independencia), Comandante General [Gobernador militar] de la Provincia de Guipúzcoa desde abril de 1834 (posesión: 1-5-1834), empleo al que adjuntaría las funciones de autoridad superior gubernativa, sin carácter *stricto sensu* de Gobernador Civil, en virtud de RO de 5-4-1835 (posesión: 2-5-1835), convirtiéndose luego en “Jefe Político” con la rehabilitación de la Constitución de 1812 en agosto de 1836 (por ausencia de JAUREGUI, entre octubre de 1835 y mayo de 1836 se confirió interinamente la Comandancia General y las funciones gubernativas anexas, al Gobernador militar de la plaza de San Sebastián, Brigadier Juan TENA y su sucesor —diciembre 1835— coronel Ramón REBOLLO); 4.º, el sucesor de JAUREGUI en la Comandancia General, Brigadier Leopoldo O’DONNELL (posesión: 3-9-1837; al día siguiente confirmó al Alcalde Eustasio de AMILIBIA en su ejercicio de Jefe Político interino, bajo su superior autoridad como titular del cargo). Se trata, evidentemente, del O’DONNELL que andando los años sería líder de la futura Unión Liberal y varias veces Presidente del Gobierno.

una renovada autonomía provincial que tendía a combinar la orgánica de las instituciones del régimen local constitucional con buena parte de las competencias, prerrogativas y derechos forales, depurados por supuesto todos aquéllos que no interesaran a la burguesía antes citada; pero la reinstauración por el Gobierno Moderado, al final de la guerra, del régimen foral tradicional, cómoda y eficazmente controlado por los notables rurales en razón de su no menos tradicional predominio socio-económico, lo echó por tierra.

El revisionismo foral de Eustasio de AMILIBIA y sus correligionarios, embrionariamente planteado en su gestión al frente de la Diputación Provincial de 1837-1839 (como luego en 1841-1843), contenía el propósito de un *aggiornamento* en profundidad de la foralidad, renovada y *acorde con el siglo*. La retórica antifuerista desplegada como ariete contra el inmovilismo del anquilosado régimen foral tradicional (fácilmente *señoreado* y patrimonializado *de facto* por la élite gran-propietaria rural); y la apuesta por la “unidad constitucional” (identificada con el traslado de las aduanas a la costa y frontera, la desaparición de los viejos privilegios de hidalguía, la nueva y racional Administración de Justicia del régimen común, y la sustitución de las antiguas instituciones forales por la más moderna y representativa orgánica del régimen común): no ocultan la pervivencia de un marcado particularismo provincial contrario a cualquier *nivelación*, partidario de la continuidad de aquellas facultades forales que fueran compatibles con los anteriores objetivos primarios. Esa *nueva foralidad del siglo XIX*, compatible con el desarrollo comercial e industrial del País en el marco del mercado nacional español, y con los derechos individuales constitucionales, podía y debía operar a partir de la orgánica de las instituciones del régimen común, dotadas de especiales atribuciones políticas, económicas y administrativas y de una especial relación concertada con el Estado; las cuales iban mucho más allá de la categoría de mero *régimen administrativo especial*, heredando *extra lege* y en forma de usos y costumbres forales —no formalizados jurídicamente, pero no por ello menos operativos— los elementos de orden político característicos del (siempre limitado, por su propia naturaleza) autogobierno foral. Esta voluntad modernizadora e indudablemente autonomista, que no llegó a concretarse jurídicamente, se completaba con la previsión de unas contribuciones fiscales y militares al Estado periódicamente negociadas y concertadas, una fortísima potenciación administrativa y fiscal de la Diputación Provincial (sumando las atribuciones de las antiguas Juntas Generales y Diputación Foral, de las Diputaciones Provinciales del régimen común, y la supremacía económico-administrativa sobre la administración municipal que en la tradición foral correspondía al antiguo Corregidor), y un acuerdo “razonable” y estable con el Poder central que diese a esta foralidad renovada la oportuna estabilidad

jurídica. Toda posibilidad de avance en este sentido quedó rápidamente abortada por las restauraciones tradicionalistas de 1839 y 1844, como concesión Moderada a sus correligionarios y aliados Moderado-fueristas (fueristas *puristas* o *netos*). Cabe calificar el revisionismo foral de Eustasio de AMILIBIA y sus correligionarios de *neo-“foralismo” anti-“fuerista”*, en el sentido de opuesto, no a una foralidad debidamente enmendada, sino al fuerismo “*purista*” que pretendía salvar íntegro el régimen foral tradicional de 1833 bajo el manto del Estado liberal.

Cesado por el Gobierno Moderado (noviembre 1839), fue elegido de nuevo Alcalde constitucional de San Sebastián en 1841, renunciando a este cargo cuando en marzo del mismo año (Decreto 5-3-1841) el Gobierno Progresista le nombró Corregidor Político de Guipúzcoa para proseguir, de modo más sutil que con ALCALÁ, la política Progresista en la Provincia. Presidió las Juntas Generales de 1841. Ayudó al general ALCALÁ a derrotar a los sublevados moderado-fueristas en octubre de 1841, y aplicó el Decreto de 29-10-1841 que, entre otras medidas (traslado de las aduanas, etc.), suprimía de nuevo las instituciones forales tradicionales. Recuperada la tendencia institucional apuntada en 1837-39, AMILIBIA pasó a ser como entonces Jefe Político y Presidente de la Diputación Provincial, y además Intendente de Hacienda (este último cargo, novedoso en Guipúzcoa, con excepción de las dos primeros periodos constitucionales de 1813-1814 y 1820-1823), todo ello orgánicamente de acuerdo al régimen común, pero conformando competencialmente, *de facto*, un particular modelo provincial autónomo¹⁸; que sin embargo no llegaría a obtener, por desacuerdo con el Gobierno Progresista, la sanción por Ley que sus correligionarios guipuzcoanos propugnaban.

Con la caída del régimen esparterista en 1843, AMILIBIA tras su dimisión (6-7-1843) pasaría al retiro político durante unos años; significativamente era también el Comandante en Jefe de la Milicia Nacional de San Sebastián, elegido por sus oficiales, cuando ésta tuvo que disolverse a inicios de 1844. Sin embargo, la nueva era de reconciliación burguesía donostiarra — fuerismo conservador, sobre la base de un régimen foral tradicional mal que bien remozado por el Poder central (1844) y que integraba por fin los intereses jurídicos y socio-económicos de la primera, el posibilismo resultante, y la paulatina reintegración de los donostiarras en la familia fuerista, tendrían algún tiempo después en la recuperación de la figura de AMILIBIA uno de sus mejores símbolos. AMILIBIA, tras reaparecer como Alcalde de San Sebastián (bienios 1848-

(18) Calificable (al igual que el de 1837-1839) como régimen foral interino de Diputaciones Provinciales.

49, 1850-51), fue elegido Diputado General de Guipúzcoa en las Juntas Generales de 1852, y Diputado a Cortes por el distrito de Vergara en las elecciones de 1853 (legislaturas 1853 y 1854); designaciones estas dos últimas que, aunque no dejaran de suscitar todavía lógicos recelos entre el fuerismo más purista (sobre todo en el primer caso), habrían sido simplemente impensables unos años antes. La trayectoria política de AMILIBIA a partir de la segunda mitad de los años 40 es, en fin, emblemática de la evolución donostiarra, desde el durísimo revisionismo crítico del régimen foral tradicional de los años 30 y primeros años 40, hasta su reintegro a las instituciones forales tradicionales y a la familia política fuerista a fines de los años 40: ello, una vez que el régimen foral tradicional —pervivente— hubo integrado aquellas modificaciones puntuales introducidas por el Gobierno Progresista en octubre de 1841, con el apoyo entusiasta de San Sebastián, ratificadas después por el Gobierno Moderado en 1844-1847 (aduanas en la costa y frontera, administración de Justicia conforme al nuevo régimen común, derechos electorales ciudadanos con arreglo al régimen constitucional). Aquel fue el conflictivo, pero necesario, punto de arranque de la vuelta de San Sebastián al régimen foral, y de la que va a ser una nueva era de reconciliación fuerista de la sociedad guipuzcoana, gestionada por un liberal-fuerismo forzosamente más realista e integrador que el de 1834-1841. Gracias a aquellas tres innovaciones fundamentales, el régimen foral de 1844-1877 podrá integrar a los sectores burgueses y urbanos liberales avanzados, filo-Progresistas. La bandera de los Fueros será, en adelante, la bandera aglutinadora *de todos* los sectores sociales y políticos de la Provincia, San Sebastián incluida.

AMILIBIA, tal vez el fuerista más transigente entre los transigentes, no pudo sin embargo cristalizar como Diputado General (1852-1853) el arreglo definitivo de los Fueros *vascongados* pendiente con el poder central, debido a la resistencia de los fueristas intransigentes, sobre todo en Vizcaya, desaprovechándose así una de las coyunturas claves en este sentido de todo el período 1839-1877. En cuanto Diputado General, en este ejercicio foral 1852-53 fue también Vicepresidente del Consejo Provincial de Guipúzcoa (órgano de la administración del Estado, consultivo y contencioso-administrativo, presidido por el Gobernador).

Durante el Bienio Progresista volvió a ser el representante del Gobierno en la Provincia (R.D.s 16-8-1854/15-10-1856); presidió como tal las Juntas Generales de 1855 y 1856. Miembro de la Diputación Foral extraordinaria en 1861. Alcalde de San Sebastián de 1861 a 1864, culminando así su brillante trayectoria como el Alcalde donostiarra más prolífico del siglo XIX. Falleció en San Sebastián el 12-8-1864.

IV. Francisco Gallardo de Correge

Funcionario del Cuerpo de Administración civil del Ministerio de la Gobernación¹⁹, nacido en Madrid el 24-9-1804, hijo de un alto cargo directivo del ministerio de Hacienda. En 1823, como miliciano nacional de Madrid, siguió al Gobierno en su retirada hasta Cádiz, siendo represaliado por la Restauración absolutista; exiliado en Francia, pudo beneficiarse de la relativa moderación de los últimos años de la Década Absolutista regresando a España en 1829. Tuvo sin embargo que esperar al aperturismo posterior a la muerte de FERNANDO VII para lograr ser colocado en la función pública, ingresando (enero 1834) en la citada carrera de la administración civil como Oficial de la Subdelegación de Fomento de Toledo.

Oficial de la citada Subdelegación, luego Gobierno Político, de Toledo (1834/37), y del Gobierno Político de Gerona (1837/40). Ascendido, fue Secretario de los Gobiernos Políticos de Gerona (1840/1841), Guadalajara (1841/43), Ciudad Real (1843) y Guipúzcoa (feb. 1843). Jefe Político interino de Guipúzcoa al hacer dimisión Eustasio de AMILIBIA y hacerle entrega del mando (6-7-1843), con motivo del triunfante pronunciamiento antiesparterista, al que GALLARDO DE CORREGE, como casi todas las autoridades de la Provincia, con mayor o menos convencimiento, se sumó. Colaboró con la Junta de Gobierno de Guipúzcoa, de la que fue vocal, hasta su autodisolución. Ascendido a Jefe Político en propiedad (22-9-1843), además de encomendársele la Intendencia de Hacienda de la Provincia (5-9-1843), por el Gobierno Progresista antiesparterista LÓPEZ. Fue cesado con la subida al Poder del partido Moderado (27-12-1843). Se trataba de la primera cesantía de su carrera, tras diez años de servicios en sus escalones inferiores con una veintena de Gobiernos, pero fue la definitiva, permaneciendo postergado a lo largo de la toda la Década Moderada.

V. Juan López de Ochoa

Funcionario del Cuerpo de Administración civil, nacido en Cádiz en 1785. Obtuvo muy joven la Cátedra de Filosofía y Matemáticas del Colegio de la

(19) Formalmente, los titulares de los cargos de Jefes Políticos-Gobernadores tenían la consideración de funcionarios superiores del “Cuerpo de Administración civil” (“de Administración civil provincial” desde 1857), independientemente de su procedencia. Hecha esta aclaración, puntualicemos que nos referimos ahora sólo a aquéllos que pueden considerarse verdaderamente *de carrera*, en el sentido de proceder, por ascenso, de los escalones inferiores de la misma (es decir, aquéllos que provenían de los grados inferiores del cuerpo); con todas las limitaciones del concepto *de carrera* en este caso, dada la dependencia total del arbitrio ministerial, por supuesto.

Asunción de Córdoba (1807), de la que fue titular hasta su entrada en la carrera administrativa civil en 1821. Durante la breve etapa liberal de 1812-1814 fue regidor del primer ayuntamiento constitucional de Córdoba (1812) y Secretario interino de la Intendencia de Hacienda de la provincia (1812/14); tras la Restauración absolutista sufrió prisión, embargo de bienes y destierro de Córdoba y Madrid por diez años. Secretario de la Compañía de Navegación del Guadalquivir (1816/19). En el segundo período constitucional fue Secretario del Gobierno Político de Madrid (1821/23) y Jefe Político de Granada (feb./oct.1823), además de obtener honores de Ministro del Tribunal Mayor de Cuentas en premio a la persecución padecida (1820). Emigró, con pérdida de sus bienes, tras participar en 1831 en el fallido alzamiento liberal de Andalucía.

Durante el régimen del Estatuto Real fue Gobernador Civil de Tarragona (1-11-1835/30-1-1836), Murcia —sin efecto— (30-1-1836/25-2-1836) y Barcelona (25-2-1836/30-9-1836), quedando cesante tras la Revolución de 1836. Pasó más tarde a la Administración militar como Secretario del Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico (sept.1837/jul.1840). Permaneció postergado durante la etapa esparterista de 1840-1843 hasta que, con la vuelta del partido Moderado al Poder en diciembre de 1843, fue nombrado Jefe Político en comisión de Guipúzcoa (R.D. 27-12-1843). Aplicó el R.D. de 4-7-1844 que restauraba las instituciones forales tradicionales, y desarrolló una gestión muy influida por la Diputación Foral; causa ésta última de la larga batalla de influencias, en torno a su permanencia o no en la Provincia, desencadenada ante el Gobierno entre, por un lado, el Ayuntamiento y la burguesía de San Sebastián, que le denunciaban acusándole de hacer dejación de sus obligaciones en obsequio a los fueristas²⁰, y éstos últimos por otro, favorables a su continuidad, y que supieron neutralizar diversas peticiones de cese o traslado elevadas por los primeros. Sin embargo, fue también el encargado de proceder a la instalación en Guipúzcoa de la Guardia Civil y del cuerpo de policía (“Protección y Seguridad Pública”), ambos de nueva creación. Presidió las Juntas Generales de 1844, 1845, 1846 y 1847. Trasladado a Alava —sin efecto— (R.D.s 22-9-1847/20-10-1847), cesó en Guipúzcoa, para ser luego nombrado Jefe Político, también en comisión, de Jaén (13-1-1848). Falleció ocupando este destino (24-5-1848).

(20) El Ayuntamiento donostiarra solicitó oficialmente su remoción al Ministerio de la Gobernación y al mismo Presidente NARVÁEZ, porque “se ha dejado despojar de las dotes que son indispensables para el buen desempeño de sus funciones”, y “carece de la independencia y energía que son precisas (...) al decoro del Gobierno y a su mejor servicio”. La firme defensa que los fueristas hicieron de LÓPEZ DE OCHOA cerca del Gobierno se debía obviamente, según los donostiarra, a que “de ningún otro [Jefe Político] sacarían más partido.

VI. Antonio Vicente de Parga

Funcionario del Cuerpo de Administración civil, nacido el 18-11-1811 en Betanzos (La Coruña). Ingresó (abril 1833) como Oficial destinado en las oficinas centrales del Ministerio de Fomento general (luego Gobernación), pasando más tarde al Gobierno Político de Alicante (enero 1836). Secretario de los Gobiernos Políticos de Ciudad Real (1840/41), Cuenca (1841/43) y Zaragoza (1843). Ascendido a Jefe Político, de Vizcaya —sin efecto— (R.D.s 25-12-1843/1-1-1844) y Alava (1-1-1844) con el primer Gobierno Moderado (GONZÁLEZ BRAVO) tras el alzamiento antiesparterista de 1843. Pasó después con el mismo empleo a Salamanca (10-3-1847/8-9-1847), Alava de nuevo —sin efecto— (8/22-9-1847), y Guipúzcoa (22-9-1847); primer “*Gobernador de provincia*” de Guipúzcoa, con la reforma de 1849 que refundía en esta figura los anteriores Jefes Políticos e Intendentes de Hacienda (28-12-1849). Presidió, en funciones forales de Corregidor Político, las Juntas Generales de la Provincia de 1849 y 1850 (no asistió a las de 1848 por obligaciones urgentes de su cargo). Gobernador de Gerona (20-9-1850/27-12-1850), y, sin efecto, Castellón (27-12-1850) y Cuenca (16-2-1851/19-3-1851), culminando así una notable carrera en el Cuerpo a lo largo de dos décadas, y con una treintena de Gobiernos, sin cesantía alguna hasta la de 1851. Retirado de la vida pública, se instaló con su familia en San Sebastián, donde falleció en febrero de 1875.

VII. Ramón Membrado

Nacido en Belmonte de Teruel en 1817. Doctor en Derecho Civil (Zaragoza). Alcalde de su localidad natal (1842), Diputado provincial (1843), y Comandante de la Milicia Nacional, afín al partido Moderado. Elegido Diputado a Cortes, gubernamental, por Teruel en las elecciones de septiembre de 1844 (situación NARVÁEZ), obtuvo el cargo de Jefe Político de su provincia, primero en comisión (octubre 1845) y luego en propiedad (15-8-1846). El 28-12-1849 pasaba, con la conocida reforma de la administración periférica, de Jefe Político a Gobernador. Trasladado con el mismo empleo a Guipúzcoa (R.D.s 20-9-1850/7-3-1851), y de aquí a Ciudad Real —sin efecto— (7-3-1851/8-4-1851) y Cáceres (8-4-1851/4-3-1853), siempre bajo la égida Moderada. En las elecciones de marzo de 1857 (NARVÁEZ de nuevo) volvió a ser elegido Diputado a Cortes, gubernamental-Moderado igualmente, por el distrito de Valderrobles (Teruel) (legislaturas 1857 y 1858); cargo que compatibilizó, haciéndose reelegir en elección parcial por su distrito, con otro de alto funcionario del Ministerio de Hacienda obtenido en mayo de 1857, del que quedaría cesante con el advenimiento de la Unión Liberal (julio 1858).

VIII. Wenceslao Toral

Funcionario nacido en Gijón en 1800. Originalmente de profesión comerciante, desempeñando simultáneamente sin sueldo el empleo de Revisor de la aduana de Gijón (1835/44). Afín al partido Moderado, publicó los folletos políticos *Disertación sobre el principio político o coactivo* (La Coruña 1836) y *Paz, orden, justicia* (Madrid 1838), y fue elegido Diputado a Cortes por su provincia natal en las elecciones de 1837 (legislaturas 1837 a 38, 1838 a 39) y, como Diputado suplente, 1839 y 1840, siempre como candidato Moderado. Colaboró con la coalición antiesparterista asturiana triunfante en el alzamiento de 1843. Poco después inició su carrera como alto funcionario del Ministerio de Hacienda, simultáneamente al nombramiento como ministro del también asturiano Alejandro MON, su antiguo compañero de Diputación a Cortes, en el primer Gobierno NARVÁEZ (mayo 1844). En la administración periférica de este Ministerio ocupó los destinos de Intendente de las provincias de León (1847/49) y Salamanca (1849), y cuando se suprimió este cargo, Inspector de Aduanas y Resguardos de Santander-Vizcaya (1850/51). Dejó Hacienda para pasar a Gobernador de Guipúzcoa (R.D.s 7-3-1851/19-10-1853). Presidió las Juntas Generales de 1851, 1852 y 1853.

IX. José María de Michelena

Funcionario del Cuerpo de Administración civil, nacido en Buenos Aires²¹ en 1817 en el seno de una familia gaditana de marinos. Tras varios intentos infructuosos de hacer carrera de oficial en el Ejército y la Armada (licenciado por inútil), entró en la administración periférica de Hacienda como empleado de la Contaduría de Rentas de Sevilla (1837). Fue empleado de la empresa de arriendo de la Sal de José de SALAMANCA (1842/46). A lo largo de la Década Moderada fue Secretario del Gobierno Político de Huelva (1847/49), Jefe Civil del distrito de Andújar (Jaén) (1849), Alcalde-Corregidor de esta ciudad (1849/50) y de Osuna (Sevilla) (1850/51), Jefe de Sección del Gobierno Político de Madrid (1851), y Gobernador de Pontevedra (R.D.s 11-11-1851/4-8-1852, y de nuevo 19-4-1853/19-10-1853) y Guipúzcoa (R.D.s 19-10-1853/14-8-1854), cargo que tuvo que abandonar (27-7-1854) por disposición del General en Jefe del Ejército del Norte con motivo de la Revolución de 1854. Había presidido las Juntas Generales de este año.

Con la vuelta del partido Moderado al Poder (octubre 1854) fue Gobernador de La Coruña (14-10-1856/9-7-1858), siendo cesado por la Unión

(21) Donde su padre, capitán de navío de la Armada destinado en el Río de la Plata, se hallaba prisionero de resultas de las guerras de Emancipación de aquellas repúblicas.

Liberal. Más tarde, entre otros cargos desempeñó también los de Gobernador político de la ciudad de La Habana (Min. Ultramar), a mediados de los años 60, y vocal del Tribunal de Cuentas en los primeros años de la Restauración. Falleció en Madrid en la última década del siglo.

X. Miguel María de Artazcoz y Plaza

Propietario guipuzcoano, vecino de Oñate, donde naciera el 30-9-1814. Hijo menor de una familia heredera de sendos linajes oñatiarras, pertenecientes al grupo de notables rurales habituales detentadores del poder local de la villa²². Durante la primera guerra civil militó en el ejército carlista, siendo hecho prisionero en noviembre de 1838; reconociéndosele tras el Convenio de Vergara el grado de subteniente obtenido en las filas de D. CARLOS. En adelante figuraría en el liberalismo fuerista, siempre en su tendencia más conservadora, afín a los sectores más regresivos del partido Moderado, constituyendo su trayectoria en este sentido un buen ejemplo de la proximidad ideológica y de intereses entre ciertos sectores del liberalismo Moderado y el carlismo. Formó parte, concretando más, de la fiel clientela guipuzcoana del general Francisco de LERSUNDI, bajo cuya sombra haría casi toda su carrera.

Licenciado en Derecho. Exiliado en Francia tras el fallido alzamiento moderado-fuerista de octubre de 1841, regresó tras la caída de ESPARTERO dos años después. Fue Oficial del Ministerio de Fomento en las postrimerías de la Década Moderada (1853/54), nombrado precisamente durante el Gobierno LERSUNDI, quedando cesante con la Revolución de 1854. Vuelto el partido Moderado al Poder en octubre de 1856, fue nombrado Gobernador de Guipúzcoa (R.D. 25-10-1856) por el Gobierno NARVÁEZ, que incluía por cierto a LERSUNDI en una de sus carteras; fue la primera de las cinco ocasiones en que ARTAZCOZ llegaría a ejercer este cargo. Presidió las Juntas Generales de 1857. Tras renunciar al cargo (R.D. 14-11-1857) con la subida del Gobierno ARMERO, Moderado, pero algo más liberal, volvió a detentarlo con el de ISTURIZ, indicador de un nuevo giro en sentido regresivo (R.D. 4-2-1858); presidió en esta ocasión las Juntas Generales de 1858. Dejó de nuevo el cargo con la llegada de la Unión Liberal (R.D. 6-7-1858). Diputado a Cortes por el distrito de Vergara en las legislaturas de 1859 y 1860, renunciando en noviembre de 1860.

Gobernador de Guipúzcoa por tercera vez con el regreso, tras un lustro en la oposición, de los Moderados al Poder (R.D. 25-1-1864; Gobierno ARRAZOLA); en

(22) No incorporada plenamente a la Hermandad foral guipuzcoana, recuérdese, hasta 1845.

esta ocasión sirvió durante unos meses también, hecho excepcional en su carrera política, a la Unión Liberal (Gobierno MON, marzo/septiembre 1864)²³, aunque al año siguiente, con la nueva caída de los Moderados (NARVÁEZ) en favor de los unionistas (O'DONNELL), retornó a su tónica habitual y renunció (R.D. 14-7-1865). Presidió, en esta oportunidad, las Juntas Generales de 1864 y 1865.

1865 fue un momento significativo en la trayectoria política tanto del fuerismo liberal de la Provincia en general, como de ARTAZCOZ en particular: a consecuencia del impacto de la cuestión del reconocimiento del Reino de Italia en las elecciones de diciembre de 1865, este año el liberalismo fuerista guipuzcoano, tras quince años de relativa cohesión después de la reincorporación donostiarra al régimen foral, presididos por encima de diferencias de matiz por un acusado pragmatismo, se escindía en dos candidaturas, “liberal”, apoyada por el Gobierno unionista, y “neocatólica”, ultraclerical ésta, y sostenida por el ala reaccionaria del liberalismo, los cripto-carlistas y el clero (véase YRIZAR). En esta escisión, anuncio del nuevo clima de cisma civil que partiendo de la cuestión religiosa terminaría por estallar pocos años después, ARTAZCOZ como otras personalidades del partido Moderado tomó significativamente partido por la segunda opción. La reacción de los últimos Gobiernos Moderados, cada vez más *bunkerizados*, tuvo a ARTAZCOZ de nuevo como Gobernador de la Provincia (R.D. 4-9-1867); presidió las Juntas Generales de 1868. Ejercía de anfitrión de ISABEL II, a la sazón en Guipúzcoa, cuando les sorprendió la Revolución, pasando al exilio francés en compañía de la derrocada Soberana (30-9-1868).

Permaneció en Francia durante el Sexenio revolucionario, junto a su amigo y protector LERSUNDI y otros prohombres del partido Moderado. Regresó como primer Gobernador de Guipúzcoa de la Restauración (R.D. 4-1-1875), formando parte de una campaña de imagen del Gobierno canovista destinada a facilitar, minando las adhesiones al carlismo, el fin de la guerra civil; ARTAZCOZ ofrecía, además de su condición de nativo del País, la trayectoria ultraconservadora y las amistades dentro del bando carlista que convenían para divulgar la idea de la paz sobre la base de una Monarquía de orden y respetuosa con la Religión, como se presentaba la de ALFONSO XII. Dejó el cargo a fines de marzo (R.D. 16-4-1875) con la finalidad de pasar a Francia como agente de la empresa *cabrerista*, destinada a difundir el ejemplo de Ramón CABRERA y su acatamiento de Alfonso XII, trabajando desde la fron-

(23) La Diputación Foral y el Ayuntamiento de San Sebastián se movieron para que siguiera en el cargo con el Gobierno MON, argumentando que tan “excelente guipuzcoano” era muy “conveniente” al puesto.

tera en la captación de voluntades²⁴; con poco éxito, en cuanto ni la Restauración ni la defección cabrerista impidieron que la guerra se prolongara, hasta la total derrota militar del carlismo.

XI. Francisco Muñoz

Gobernador de Guipúzcoa con el Gobierno Moderado ARMERO (R.D.s 14-11-1857/4-2-1858), y de Cáceres —sin efecto— y Vizcaya (8-4-1863/19-8-1863) con la Unión Liberal (Gobierno MIRAFLORES); destino del que pasó trasladado a la Contaduría de Hacienda de la provincia de Madrid.

XII. Manuel Somoza y Cambero²⁵

Natural de San Cosme, feligresía del ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo). Modesto funcionario de la Administración militar (1832/45), fue oficial de la Milicia Nacional durante la guerra civil (obteniendo también grado de Teniente de milicias provinciales del Ejército por méritos de guerra). Archivero General de Galicia (1845/48), fue cesado, detenido y encausado en Consejo de Guerra, acusado de sedición militar, en relación con la subversión izquierdista de este año contra el régimen Moderado; condenado a cadena perpetua, estaba a la espera de embarcar para presidio en Ultramar cuando fue amnistiado.

Su *hora* llegaría con la Revolución de 1854, en cuyos trabajos conspirativos participó activamente, así como en el movimiento ya iniciado, de lo que es muestra su nombramiento —puramente político— por méritos *de guerra* con el grado de Comandante, efectuado en el propio campamento de Vicálvaro (sin trascendencia práctica posterior, ya que en el futuro SOMOZA no ejercería nunca, en activo, su grado militar de Comandante. Inmediatamente fue nom-

(24) Algo que fue puesto en pública evidencia por el periódico carlista *El Cuartel Real*, gracias al inmediato aviso de algunas de las personalidades que fueron contactadas por ARTAZCOZ y sus compañeros desde el País Vasco-francés. *El Cuartel Real* afirmó que este “banderín de enganche” alfonsino-cabrerista acariciaba incluso la idea de organizar una fuerza con el lema de “Paz y Fueros”, al estilo de la de MUÑAGORRI de 1838; el periódico auguraba el nulo futuro de este “absurdo” proyecto, en el dudoso caso de que llegara siquiera a intentarse, porque los carlistas vascos estaban empeñados en luchar hasta el final por sus objetivos tradicionalistas (Monarquía tradicional e intereses tradicionales de la Iglesia, de acuerdo al “sagrado” lema «Dios, Patria y Rey»), y no estaban dispuestos a conformarse con ninguna hipotética transacción en base a los Fueros bajo el Trono liberal de D. Alfonso (“revolucionario” y “librecultista”). El órgano carlista vaticinaba “qué chasco tan tremendo” se iban a llevar los ARTAZCOZ y similares, “esas Celestinas políticas” que especulaban con la idea de un imposible Convenio.

(25) No confundir con Manuel SOMOZA DE LA PEÑA, Gobernador también de diversas provincias.

brado Gobernador de Pontevedra (R.D.s 16-8-1854/20-8-1856). Por presiones de sus amistades políticas, que le querían de Gobernador en aquella provincia, renunció a su escaño de Diputado por Lugo —gubernamental— en las Cortes Constituyentes (diciembre 1854). En julio de 1856 SOMOZA, antiguo Progresista, se adhirió al Gobierno de la Unión Liberal (O'DONNELL), que lo trasladó con el mismo empleo a Zamora (agosto/octubre 1856), dimitiendo con la vuelta al Poder del partido Moderado en el último mes citado.

La era de la Unión Liberal de 1858/63 le recuperó para el empleo de Gobernador, en primer lugar en Guipúzcoa (9-7-1858/23-11-1859), cuyas Juntas Generales de 1859 presidió, así como las Particulares del mismo año celebradas para tratar la contribución guipuzcoana a la Guerra de Africa. Trasladado, siempre como Gobernador y sirviendo a la Unión Liberal, a Logroño (23-11-1859/5-11-1862), Teruel (5-11-1862/25-5-1863) y Salamanca (25-5-1863/14-9-1863). Apenas nombrado Inspector primero de Ferrocarriles por otro Gobierno unionista (MON), renunció en cuanto subieron de nuevo los Moderados (agosto/septiembre 1864). El último período de la Unión Liberal en el Poder volvería a hacer uso de sus servicios como Gobernador, esta vez en Toledo (28-6-1865/6-4-1866), contribuyendo al fracaso del pronunciamiento de PRIM en enero de este año, y en Valladolid (6-4-1866/13-7-1866).

Con otros unionistas se sumó más tarde a la Revolución de 1868, tras la cual volvería a ejercer el cargo de Gobernador con sucesivos Gobiernos de matiz *centrista*: primero con los Gobiernos Provisional, PRIM y SERRANO, en Valladolid (13-10-1868/10-2-1869), Cádiz (10-2-1869/2-3-1870), Málaga (2-3-1870/6-2-1871) y Cádiz de nuevo (6-2-1871/11-8-1871), renunciando a la subida del Gobierno radical RUIZ ZORRILLA (y en Cádiz también, sin efecto, con el fugaz Gobierno SERRANO de 1872, 11/18-6-1872); y finalmente, tras el golpe de PAVÍA, en Cádiz una vez más (31-1-1874/31-12-1874; Gobiernos SERRANO, ZAVALA y SAGASTA), cesando con la Restauración. Concluyó así SOMOZA una extensa trayectoria política como Gobernador, cargo en el que, a pesar ciertamente de no poder contemplarse en absoluto como una dedicación profesional, puede decirse que llegó a especializarse dentro de su carrera política; primero Progresista, luego unionista, y al servicio por último de los Gobiernos más *prudentes* de la Revolución.

XIII. Matías Edmundo Tirel y Gómez de las Casas

2.º (1858) Marqués de Ulagares

1.º (1856) Vizconde de Castel-Ruiz

Nació en París el 24-11-1818. Militó en la Unión Liberal. Gobernador de Guipúzcoa (R.D.s 23-11-1859/28-2-1862), presidiendo sus Juntas Generales

de 1860 y 1861, y Baleares (28-2-1862/19-9-1863), en la etapa larga de la Unión Liberal (1858/63), y de Vizcaya (13-4-1864/21-9-1864) con el también unionista Gobierno MON. Durante el último Gobierno O'DONNELL fue nombrado Gobernador de Oviedo —sin efecto—, antes de pasar a Cuba como miembro de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Administración de la Isla (feb. 1866) (Min. Ultramar). Posteriormente fue, entre otros cargos, Embajador en Turquía (1869). A lo largo de la Restauración desarrollaría una notable carrera en el Consejo de Estado, como vocal de sus Secciones de Fomento, Gracia y Justicia, y Gobernación y Fomento, y Presidente de la de Estado y Gracia y Justicia. Falleció el 31-3-1898.

XIV. Benito Canella Meana

Nacido en Asturias en 1809, vecino de Oviedo. Siguiendo los pasos de su padre, jurista y catedrático de la Universidad de Oviedo, desempeñó, simultáneamente al ejercicio de la abogacía, la Secretaría General de la mencionada Universidad (1836/61), de la que fue también profesor. Fiscal sustituto del Juzgado y de la Audiencia de Oviedo. Como periodista, fundamentalmente literario, fue redactor de varios medios —*El Nalón* (Oviedo, 1845), *El Sin Nombre* (satírico, 1845)—, y asiduo colaborador a lo largo de su vida de *El Faro asturiano*, *El Porvenir de Asturias*, *Revista de Asturias*, *La Ilustración gallega y asturiana* y *El Carbayón*, con una extensa obra poética tanto en bable como en castellano. Publicó entre otras obras una detallada *Memoria* sobre la Universidad de Oviedo (1861) —además de estrenar el drama, muy del gusto de la época, *El Parcial de Trastámara* (1840).

En política, fue Progresista en su juventud, participando como miembro de la Milicia Nacional de Oviedo (de la que llegaría a ser Comandante en 1843) en el movimiento de 1840; más tarde sin embargo, y al igual que POSADA HERRERA, compañero de Universidad, íntimo amigo y su protector a lo largo de su carrera política, evolucionó en un sentido cada vez más tibio. Así, fue vocal de la Junta provincial de Gobierno presidida por FLÓREZ ESTRADA que siguió al alzamiento antiesparterista (1843). Años más tarde el citado POSADA HERRERA, ministro de Gobernación de la Unión Liberal, le sacó de sus habituales ocupaciones llevándolo de Gobernador a Baleares (R.D.s 31-10-1861/28-2-1862) y Guipúzcoa (28-2-1862/25-5-1863), donde presidió las Juntas Generales de 1862. Gobernador de Santander con el Gobierno unionista MON (16-3-1864/21-9-1864), renunciando acto seguido al Gobierno de Badajoz para el que le nombraron los Moderados (NARVÁEZ; 28-9-1864/5-10-1864). POSADA HERRERA, en el último Gobierno de la Unión Liberal, le hizo también Presidente del Consejo Provincial de Oviedo (octubre 1865/julio 1866). Tras la Revolución de 1868 fue elegido diputado provincial, unionista, por Cangas de Onís. Falleció en Oviedo el 3-12-1882.

XV. Félix Fanlo y Oliván

Funcionario del Cuerpo de Administración civil, nacido el 29-8-1821 en Panticosa (Huesca). Tras licenciarse en Derecho (Huesca) y probar fortuna como abogado, como tantos otros colegas tuvo que pasar a la función pública, logrando ser colocado en el Ministerio de la Gobernación (1847). Oficial destinado en las oficinas centrales del Ministerio (1847/53), hasta su elección como Diputado a Cortes, gubernamental-Moderado, por el distrito de Boltaña (Huesca) en las elecciones de 1853 (Legislaturas 1853 y 1854). Con el Gobierno Progresista salido de la Revolución de 1854 (ESPARTERO) fue Secretario de los Gobiernos provinciales de Jaén (agosto 1854/enero 1855) y Granada (enero 1855/agosto 1856); caído el anterior, el Gobierno de la Unión Liberal (O'DONNELL), tras nombrarle para el mismo empleo en Barcelona (agosto 1856), le ascendió a Gobernador, de Canarias —sin efecto— y Jaén (R.D.s 27-9-1856/23-10-1856). Caído a su vez el anterior, los Moderados (NARVÁEZ) le trasladaron con el mismo cargo a Canarias (23-10-1856/14-11-1857). Gobernador de Lérida con el Gobierno ARMERO, Moderado (14-11-1857/31-3-1858). En adelante figuró en la Unión Liberal, ejerciendo de Gobernador en Segovia (9-7-1858/5-11-1862), Alicante (5-11-1862/25-5-1863), Guipúzcoa (25-5-1863/25-1-1864), donde presidiría las Juntas Generales de 1863, y, ya con el último Gobierno O'DONNELL, en Murcia (28-6-1865/12-7-1866).

XVI. José Fernández del Cueto

Nacido el 14-9-1830 en La Habana, hijo de un próspero asturiano afincado en la Isla. Licenciado y Doctor en Derecho (La Habana/Madrid). Adscrito a la Unión Liberal, fue elegido Diputado a Cortes, gubernamental, en las elecciones de 1858 por el distrito de Madrilejos (Toledo); abandonó su escaño al ser nombrado Gobernador de Baleares (R.D.s 18-8-1860/31-10-1861). Servicio apreciable de FERNÁNDEZ DEL CUETO a su partido fue también su adquisición en octubre de 1859 del periódico *El Día*, crítico con el Gobierno de la Unión Liberal, para convertirlo en órgano pro-gubernamental. En las elecciones de noviembre de 1864 (situación NARVÁEZ) se presentó FERNÁNDEZ DEL CUETO, a la sazón presidente del comité provincial de la Unión Liberal de Baleares, donde recuérdese había sido Gobernador, como candidato de oposición por el distrito de Inca, siendo derrotado. Con la vuelta de la Unión Liberal al Poder en 1865 fue Gobernador de Guipúzcoa (14-7-1865/4-2-1866), renunciando al cargo al ser elegido en las elecciones de diciembre de 1865 Diputado a Cortes, gubernamental, por Vich (Barcelona) y por Palma de Mallorca (optó por el primer escaño). Cuando a partir de diciembre de 1866 la Unión Liberal empezó a ser perseguida por el Gobierno Moderado, emigró a París, desde

donde colaboró en los trabajos conspiratorios de su partido hasta la Revolución de 1868. Tras la *Gloriosa* fue nombrado por el Gobierno Provisional Cónsul general de España en París, empleo que dejó al ser elegido Diputado a Cortes Constituyentes por Vich (Barcelona) en enero de 1869.

XVII. Ramón María Moreno Ruiz-Dávalos

Gobernador, con el último Gobierno O'DONNELL, de Salamanca (R.D.s 18-7-1865/6-4-1866) y Guipúzcoa (6-4-1866/13-7-1866). Presidió las Juntas Generales de 1866. (Era hermano de Jerónimo MORENO RUIZ-DAVALOS, Marqués del VADO).

XVIII. Pedro Elices

Funcionario del Cuerpo de Administración civil, nacido en Valladolid hacia 1825. En 1841/46 fue empleado de la empresa del arriendo de la Sal de José de SALAMANCA, ingresando seguidamente como Oficial en la administración periférica de Hacienda (1846/55). Cesante durante el Bienio Progresista, volvió a ser colocado en el mismo ramo con el Gobierno de la Unión Liberal (octubre 1856); con el Gobierno Moderado que vendría el mismo mes, pasó a la administración periférica de Gobernación. Ascendido, fue Secretario del Gobierno provincial de Guadalajara (1857/58). Efímero Alcalde-Corregidor de Calatayud y Borja (Zaragoza) (1858), quedando cesante con el retorno de la Unión Liberal. En adelante, la carrera administrativa de ELICES quedaría totalmente unida a la suerte política del partido Moderado. Tras un lustro de cesantía coincidiendo con la *travesía del desierto* de los Moderados, en cuanto éstos recuperaron el Poder (Gobierno ARRAZOLA, enero 1864) ELICES fue fugaz Alcalde-Corregidor de Lérida, y seguidamente Secretario del Gobierno de Alicante (feb. 1864), siendo a su vez cesado en cuanto los unionistas subieron de nuevo (Gobierno MON) (marzo). Con el nuevo retorno de los Moderados (NARVÁEZ) se le volvió a nombrar para la misma plaza de Secretario en Alicante (septiembre), y volvió a quedar cesante con el último Gobierno O'DONNELL (julio 1865)... La fidelidad de ELICES al partido Moderado, perjudicial en principio para su espasmódica carrera administrativa, tuvo la recompensa del ascenso al empleo de Gobernador en cuanto aquél recuperó el Poder —que ya no abandonaría hasta la Revolución—; ELICES fue Gobernador de Guipúzcoa (R.D.s 13-7-1866/4-9-1867), presidiendo las Juntas Generales de 1867, y León (4-9-1867/9-10-1868), quedando cesante con la *Gloriosa*. Tras la Restauración sería Inspector de la Sección especial de embargos de bienes de los carlistas (Min. Gobernación. Oct. 1875/dic. 1876), y Gobernador conservador de Jaén (CANOVAS; 2-8-1885/3-12-1885).

XIX. Joaquín de Cabirol y Pau

Natural de Arenys de Mar (Barcelona). Alcalde y diputado provincial. Adscrito a la Unión Liberal. Diputado a Cortes, gubernamental, por el distrito de Olot (Gerona) en la última legislatura (1862 a 1863) de las Cortes de 1858-63; y, de oposición, por Arenys de Mar (Barcelona) en las elecciones de noviembre de 1864 (situación NARVÁEZ) (legislatura 1864 a 1865). Gobernador unionista de Tarragona (R.D.s 30-12-1865/12-7-1866).

Fue el primer Gobernador de Guipúzcoa tras la Revolución de 1868 (13-10-1868/11-8-1871). Procedía, como unionista, del segmento más *prudente* de la coalición revolucionaria. Desempeñó el cargo con los Gobiernos Provisional, PRIM y SERRANO, dimitiendo en cuanto subió al Poder el partido radical (RUIZ ZORRILLA). Coincidió la gestión de CABIROL en la Provincia con el inicio, a partir de la cuestión religiosa suscitada con la Revolución, del abierto enfrentamiento civil de la sociedad guipuzcoana, en un ambiente de creciente crispación que terminaría por desembocar pocos años más tarde, como es sabido, en una nueva guerra civil. En este contexto, CABIROL llevó a cabo una eficaz tarea de apoyo a la minoría liberal, empeñada en cerrar como fuera a los carlistas el acceso y control de las instituciones forales y locales; una vez en manos liberales la Diputación Foral, CABIROL contribuiría en adelante, en colaboración con la misma, al trabajoso sostenimiento de esta situación, cada vez más contestada. Presidió las polémicas Juntas Generales liberales de 1869, 1870 y 1871, tachadas de ilegítimas y *cismáticas* por los carlistas (ausentes).

Tras la Restauración se sumaría al partido conservador de CÁNOVAS, su antiguo compañero de la Unión Liberal. Elegido Diputado a Cortes, gubernamental, de nuevo por Arenys de Mar, en las elecciones de enero de 1876 (Legislaturas 1876, 1877, 1878 extr., 1878).

XX. Santos María Robledo y Gómez

Durante el Sexenio revolucionario fue Secretario de los Gobiernos provinciales de Sevilla (nov. 1868/feb. 1869) y Barcelona (feb./oct.1869), y Gobernador de Huesca (Decretos 2-10-1869/14-11-1869), Cáceres (14-11-1869/2-3-1870) y Zamora (2-3-1870/11-8-1871), con los Gobiernos de coalición Provisional, PRIM y SERRANO; Gobernador de Guipúzcoa (11-8-1871/9-10-1871) con el Gobierno radical RUIZ ZORRILLA, tras la definitiva ruptura de la cohesión de la coalición revolucionaria; y Secretario del Gobierno provincial de Madrid (9-10-1871/9-2-1872), con el Gobierno MALCAMPO. Durante la Restauración fue largos años alto funcionario del Ministerio de Fomento especializado en enseñanza primaria, y vocal del

Consejo de Instrucción pública. Autor del *Anuario de primera enseñanza correspondiente a 1886*, con Manuel Bartolomé COSSIO (1886), y del *Informe sobre las reformas de las Escuelas Normales* (1893). Falleció en 1895.

XXI. Felipe Mingo

Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Jiennense. Alternó el ejercicio de su carrera profesional (destinado como Ingeniero Jefe del Cuerpo en diversas provincias, hasta llegar a la categoría de Ingeniero General; vocal de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; etc.) con su carrera política. Alcalde de Granada. Gobernador de Guipúzcoa (R.D.s 25-10-1871/18-6-1872) con el partido constitucional, Gobiernos MALCAMPO, SAGASTA y SERRANO, renunciando al retornar el partido radical (2.º Gobierno RUIZ ZORRILLA). Presidió las Juntas Particulares de mayo de 1872 (Tolosa), celebradas para la adopción de medidas extraordinarias contra la insurrección carlista del mismo mes. Tras el golpe de PAVÍA y de nuevo con los constitucionales, SERRANO y SAGASTA en el Poder, fue Gobernador de Jaén (31-1-1874/16-5-1874) y Toledo (16-5-1874/4-1-1875), hasta la Restauración y su cese por el Ministerio-Regencia (CÁNOVAS). Senador electivo por Jaén en las legislaturas 1881 a 1882 y 1882 a 1883 (situación SAGASTA), renunciando al inicio de esta segunda legislatura.

XXII. Isidoro Fernández Flórez

Periodista y literato, nacido en Madrid en 1840. Su trayectoria, primero en *El Imparcial* y luego en *El Liberal*, es una de las más importantes del periodismo literario español del último tercio del s. XIX. Redactor de *La Razón Española* (1863). Redactor de *El Imparcial*, fundado por Eduardo GASSET y ARTIME, desde el nacimiento de este medio (1867) hasta 1879. Redactor también de la revista *La Ilustración de Madrid* (1870-71), igualmente fundada por GASSET. En política, por lo que sabemos, se le consideró demócrata tibio, apoyó (posiblemente en la órbita de los demócratas *cimbrios*) al partido radical, y fue, en adelante, republicano. Tuvo una breve experiencia en la gestión político-administrativa en 1872 cuando con ocasión de la nueva subida al Poder del partido radical este año (2.º Gobierno RUIZ ZORRILLA), partido que venía recibiendo las simpatías de *El Imparcial*, y coincidiendo con la inclusión entre los ministros de GASSET, su director y amigo, fue nombrado Gobernador de Guipúzcoa (R.D.s 18-6-1872/7-9-1872). Presidió las Juntas Generales de 1872. Y el mismo GASSET se lo llevaría, al poco, a su propio Ministerio (Ultramar), agraciándole con un alto cargo directivo, Jefe de su Sección de Gobernación y Fomento (7-9-1872). En los años siguientes vivió FERNÁNDEZ

FLÓREZ sus mayores éxitos periodísticos. En 1874 fue responsable del nacimiento, y su primer director, del suplemento literario *Los Lunes de El Imparcial*, de gran importancia en la historia del periodismo literario del XIX. Sin embargo, FERNÁNDEZ FLÓREZ y otros compañeros, republicanos descontentos, abandonarían *El Imparcial* en 1879, por una mezcla de discrepancias con su última línea política (considerándola demasiado medrosa y contemporalizadora para con la Restauración) y roces personales con GASSET, para fundar el mismo año *El Liberal*, de tendencia republicana y tenaz competidor de *El Imparcial*. FERNÁNDEZ FLÓREZ crearía también en este medio otro conocido suplemento literario, *Entre Páginas*. En 1898 ingresó en la Real Academia (con el discurso *La Literatura en la Prensa*). Además de sus escritos publicados en la prensa, con los seudónimos *Fernanflor* y *Un lunático*, fue autor de diversos ensayos, colecciones de cuentos (*Cuentos rápidos* —1886—, etc.), y sendos estudios sobre TAMAYO Y ZORRILLA. Falleció en Madrid en 1902.

XXIII. José Muñoz y Gaviria

2.º (1866) Vizconde de San Javier

2.º (1886) Conde de Fabraquer

Funcionario y magistrado, nacido en Madrid el 29-4-1832. Emigró con ocho años de edad a París con sus padres, en 1840, con motivo del alzamiento Progresista; su padre, magistrado, Diputado a Cortes en repetidas ocasiones, pertenecía al partido Moderado. Cursó Derecho en Madrid. Entre sus primeros destinos en la función pública, fue empleado administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia en la Década Moderada, hasta la Revolución de 1854; de la Dirección de Ultramar del Ministerio de la Guerra con el Gobierno Moderado de ISTURIZ (1858); Administrador general de Rentas de Guinea en el inicio de la colonización efectiva de este territorio, durante la etapa larga de la Unión Liberal (se le atribuye la introducción en Guinea del cacao y del café, que adquirió en la isla de Santo Tomé por encargo del Gobernador General de la colonia); y Presidente, con diversos Gobiernos unionistas y Moderados, de la Comisión de deslindes de montes públicos (Min. Fomento), hasta la Revolución de 1868.

Entró en la carrera judicial en el Sexenio, gracias a su condiscípulo y amigo RUIZ ZORRILLA. Juez de 1.ª Instancia de Castellón y del distrito del Pino (Barcelona). Ocupaba este destino cuando RUIZ ZORRILLA, parece que más por amistad y confianza personal que por vinculación política de SAN JAVIER al partido radical, le hizo Gobernador de Guipúzcoa (R.D.s 10-10-1872/25-2-1873). Coincidió su gestión con la definitiva insurrección carlista que daría

origen a la nueva guerra civil. Renunció al proclamarse la I República y acto seguido emigró a Francia, donde colaboró en los trabajos conspirativos de SERRANO, SAGASTA, etc. contra la República Federal. Regresó como éstos durante la etapa del Gobierno CASTELAR, y tras el golpe de PAVÍA se le ofreció el gobierno provincial de Soria, que rehusó. Reemprendería su carrera judicial en la Restauración; Juez de 1.^a Instancia en varios destinos —Las Palmas, Hellín (Albacete), Albacete—, y Juez comisionado para la causa de la *Mano Negra* (Arcos de la Frontera); Magistrado de las recién creadas Audiencias provinciales de Murcia y Almería; y, en Ultramar, fue Magistrado en Cuba, y luego en la Audiencia y el Tribunal contencioso-administrativo de Filipinas. Durante su estancia en Manila fue también, fuera de la administración de justicia, vocal de la Sección de Hacienda del Consejo de Administración de las Islas. Paralelamente a su carrera en la función pública, SAN JAVIER cultivó a lo largo de su vida una extensa dedicación cultural, con numerosas colaboraciones periodísticas, traducciones, y obras propias, fundamentalmente históricas (*Historia del Alzamiento de los Moriscos; La expulsión de los jesuitas; etc.*), literarias, y sobre su experiencia en Guinea (*Tres años en Fernando Poo; África: Islas de Fernando Poo, Corisco y Annobón* —Volumen VI de la *Crónica General de España*—), etc. Falleció en Valencia el 12-9-1906.

XXIV. José Castilla y Escobedo

Abogado jiennense, afecto al republicanismo federal. Fue elegido Diputado a Cortes por Martos (Jaén) en las elecciones de marzo de 1871 (legislaturas 1871 y 1872 1.^a), figurando en la minoría parlamentaria de este partido. Primer Gobernador de Guipúzcoa durante la I República (Decreto 25-2-1873/23-6-1873), protagonizó una gestión polémica, con diversos roces con la Diputación Foral y otras corporaciones en manos del elemento liberal de la Provincia, influido por la animadversión de los republicanos-federales guipuzcoanos para con los liberales y su monopolio institucional; convirtiéndose CASTILLA de esta forma en la excepción dentro de la tónica habitual de entendimiento y buenas relaciones entre los representantes del Gobierno y las instituciones, liberales se entiende, de la Provincia²⁶. Dejó el cargo al ser elegido, de nuevo por Martos, Diputado en las Cortes Constituyentes de la República Federal (mayo 1873). Durante la Restauración sería también elegido Diputado a Cortes por Martos, adscrito a la minoría republicana federal (abril 1886. Situación SAGASTA. Legislaturas 1886, 1887, 1887 a 88, 1888 a 89, 1889 a 90).

(26) Se le consideró un Gobernador aquejado de “exaltación de ideas”, y por esta razón y por los varios choques producidos, la élite dirigente liberal guipuzcoana celebró su marcha, en favor de otro delegado gubernativo.

XXV. Eladio Quintero y Martínez

Vecino de Valladolid. Gobernador republicano-federal de Guipúzcoa (Decretos 23-6-1873/31-1-1874) durante la etapa constituyente de lo que se quedaría en nonata República Federal. Presidió las Juntas Generales de 1873, últimas celebradas dentro de la legalidad vigente durante la 2.^a guerra carlista (fuera por supuesto de las Juntas Generales carlistas), antes de su colapso a manos de la insurrección. Abandonó el cargo en cuanto supo el golpe de PAVÍA, sin esperar a la aceptación de su renuncia. Fue preso en Valladolid a fines de 1876, acusado de participar en la conspiración republicana descubierta en esas fechas. Hacia 1907/1909 era Juez de 1.^a Instancia de Logrosán (Cáceres).

XXVI. Sixto Primo de Rivera

Gobernador de Guipúzcoa (Decretos 31-1-1874/7-11-1874) y Guadalajara (7-11-1874/11-1-1875), con los Gobiernos SERRANO, ZAVALA y SAGASTA que siguieron al *punch* de PAVÍA. El Ministerio-Regencia (CÁNOVAS) le trasladó a Ultramar, primero —sin efecto— como Administrador económico de Puerto Rico (11-1-1875), y luego como Administrador Central de Rentas y Estadística de Cuba (25-2-1875/9-6-1876). Volvió al Ministerio de Gobernación como alto funcionario de sus oficinas centrales, destinado como Jefe de la Sección de Orden Público de la Subsecretaría (6-12-1877/7-10-1879).

(Creemos que se trata de Sixto PRIMO DE RIVERA Y SOBREMONTÉ, del gaditano linaje de los PRIMO DE RIVERA, tío carnal y padrino —Jerez, 8-1-1870— de Miguel PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA, el futuro Dictador. En este caso, sería también hermano del Capitán General Fernando PRIMO DE RIVERA Y SOBREMONTÉ, que secundara en Madrid el pronunciamiento de MARTÍNEZ CAMPOS proclamando a ALFONSO XII).

XXVII. Constantino Armesto

Nacido en Pontevedra en 1833. Cofundador y redactor de varios periódicos, se le considera pionero del periodismo en su provincia, y simultáneamente uno de los principales introductores del partido demócrata en la misma. Se trasladó a Madrid, donde fue redactor de *La Discusión* y colaborador de otros periódicos demócratas (*La Voz del Pueblo*, *La Democracia*, etc.), representante de Pontevedra en el comité electoral demócrata, etc. Osciló hacia el Progresismo y, avanzando más, terminó figurando en el partido constitucional de SAGASTA surgido, con el ala derecha del Progresismo y elementos unionistas, durante el reinado de AMADEO I; a la sombra de SAGASTA alcanzaría en

efecto ARMESTO los mayores éxitos de su carrera política. Gobernador de Soria con el primer Gobierno SAGASTA (R.D.s 15-1-1872/19-6-1872); cuando dimitió (Gobierno radical RUIZ ZORRILLA) no pudo tomar posesión de su escaño como Diputado a Cortes por Puentearreas (Pontevedra), para el que había sido elegido en las elecciones de abril de 1872 (situación SAGASTA. 2.^a legislatura 1872), debido a la suspensión y disolución de estas Cortes por RUIZ ZORRILLA. Con los Gobiernos ZAVALA y SAGASTA posteriores al golpe de PAVÍA fue Gobernador de Gerona (Decretos 18-5-1874/7-11-1874) y Guipúzcoa (7-11-1874/4-1-1875). Dimitió al producirse la Restauración, pero ofreciendo caluroso acatamiento y lealtad a ALFONSO XII. Gobernador de Palencia —sin efecto— (R.D.s 14-2-1881/22-2-1881), Lugo (28-6-1881/13-9-1881) y Guipúzcoa de nuevo (29-1-1883/3-11-1883), con SAGASTA una vez más. Diputado a Cortes electo por Puentearreas nuevamente en las elecciones de agosto de 1881 (situación SAGASTA), no tomó posesión debido a las irregularidades de su acta electoral. Durante el “gobierno largo” de SAGASTA (1885-90) sería también Gobernador de Alicante (30-6-1886/7-1-1887) y Córdoba (7-11-1887/12-9-1888). Falleció en Madrid en 1900.

XXVIII. Pedro de Yrizar y Ubillos

Abogado guipuzcoano, vecino de Vergara, donde nació el 15-6-1830. Pertenece a la clase de grandes propietarios rurales de la Provincia (uniendo, a los bienes heredados de sus padres, los de su esposa, sucesora del linaje PALACIOS). Licenciado y Doctor en Derecho (Valladolid/Alcalá), fue en su juventud Fiscal sustituto del Juzgado de 1.^a Instancia de Vergara (1855). Su trayectoria política constituye un buen ejemplo de la evolución de bastantes notables rurales de la Provincia desde el liberalismo fuerista conservador, en que mayoritariamente venían figurando (su propio padre había sido uno de los liberales emigrados en Francia durante la primera guerra civil), al carlismo, cristalizada en la segunda mitad de los años 60. Entre los diversos cargos forales y locales que ejerció fue, además de procurador en Juntas Generales una docena de oportunidades, Diputado General en ejercicio adjunto 2.^o (1857), adjunto 1.^o (1859) y suplente (1864), en la Diputación ordinaria o permanente, además de Diputado General de Partido en la extraordinaria (1863). Sustituído en el cargo de Diputado General suplente, cuando fue elegido Diputado a Cortes por el distrito de Tolosa en noviembre de 1864 (legislatura 1864 a 1865).

Al producirse al año siguiente, con motivo de la cuestión del reconocimiento del Reino de Italia, la escisión del liberalismo fuerista (véase

ARTAZCOZ), YRIZAR figuró en las elecciones generales de diciembre de 1865 como uno de los cuatro componentes de la candidatura neocatólica²⁷, de oposición al Gobierno de la Unión Liberal por la antedicha cuestión. Esta candidatura, apoyada por el sector reaccionario del liberalismo guipuzcoano, los criptocarlistas y el clero, fue finalmente derrotada tras reñida lucha por la “liberal”; pero lo sucedido constituía una muestra tangible del caldo de cultivo que existía ya para la futura e impetuosa resurrección política del carlismo. YRIZAR y otros notables de la *Guipúzcoa profunda*, naturalmente conservadores, podían convivir sin problemas con un liberalismo como el de los Gobiernos Moderados del reinado de ISABEL II, pero difícilmente estaban dispuestos a ir más allá; y ante la amenaza de una nueva y más peligrosa era revolucionaria como la que se vislumbraba, se decantaron, entre las varias opciones que permitían sus reflejos de clase —sumarse a la Revolución para moderarla; permanecer a la expectativa; situarse fuera del sistema al frente de la Reacción—, por la última. Cuando caiga ISABEL II, YRIZAR pasará por tanto a figurar en la nómina de notables rurales del carlismo civil guipuzcoano; en efecto, desde esta posición, y en un discreto segundo plano, colaboraría en la intensa movilización carlista que siguió a la Revolución de 1868. Durante la nueva guerra civil que sobrevino, YRIZAR permaneció un tiempo en la Vergara carlista, pasando más tarde a Francia.

Al producirse la Restauración, YRIZAR entró en un plan gubernamental para facilitar una paz transaccional sobre la base de una Monarquía alfonsina respetuosa con los elementos históricos, con especial referencia a la Religión y a los Fueros vascos; tanto ARTAZCOZ, primer Gobernador de Guipúzcoa (véase), como YRIZAR que le sucedió (R.D.s 16-4-1875/26-9-1875), formaron parte con diversos matices de esta tentativa del Gobierno CÁNOVAS, que se apoyaba en notabilidades del País con los adecuados contactos dentro del bando carlista. YRIZAR, recomendado a CÁNOVAS por elementos del liberalismo fuerista guipuzcoano como idóneo para esta tarea, realizó una política de múltiples gestos en sentido

(27) Los candidatos se presintaron como adeptos al Trono (ISABEL II), “hombres de orden”, foralistas por supuesto, pero, sobre todo, “miembros fieles y sumisos de la Iglesia Católica”, de adhesión al Romano Pontífice “absoluta, inquebrantable”, “firmemente resueltos a seguir en todo a Su Santidad, prestándole el homenaje debido de una fé ciega”, lo que les movía —por “una obligación indeclinable de conciencia”— a oponerse al reconocimiento “del titulado Reino de Italia” mientras no lo hiciese el Papa.

El Gobernador de Guipúzcoa (FERNÁNDEZ DEL CUETO), en su informe al Ministerio de Gobernación, definía así a YRIZAR: “pertenece a una de las familias más distinguidas del país, esabogado con buena reputación”, “procede del partido liberal y está afiliado decididamente en la fracción neo-católica”.

tanto clerical²⁸ como fuerista²⁹, con objeto de contribuir a quitar ambas argumentaciones al carlismo militante; pero ante su escaso resultado práctico, su difícil posición personal, objeto de ataques desde los sectores más vehementes tanto del bando carlista —por prófugo y liquidacionista³⁰— como del liberal —por sus antecedentes carlistas y su liberalismo dudoso³¹—, y el cambio del Gobierno

(28) Por ejemplo, su cumplimentación al Nuncio de Su Santidad, al fondear unas horas en San Sebastián el buque que lo traía a España, dándole la más solemne y calurosa bienvenida a España en nombre del Gobierno de S.M. ALFONSO XII, y añadiendo además YRIZAR el personal “homenaje de mi filial devoción al Romano Pontífice, a cuyo magisterio infalible he vivido, y vivo y protesto vivir siempre sumiso” (25-4-1875).

(29) “Porque amo al País, he aceptado el cargo de Gobernador civil de esta provincia, con el que S.M. el Rey Don Afonso XII ha tenido la dignación de honrarme. (...) Oid, os ruego, mi voz amiga, que de hace tiempo conocéis (...). La guerra que sosteneis, no la podeis prolongar buenamente, porque no es de buenos, llevadlo a bien que os lo diga, eternizar una lucha inútil, y sobre inútil desastrosa. La experiencia os hace ver, que no triunfa, que no puede triunfar, la persona que por vuestro Rey habeis proclamado. En cambio, el agosto hijo de la que reconocisteis, y reverenciasteis por vuestra Soberana (...) ocupa el solio de sus mayores. (...) Mirad, que nada ni nadie gana en la prolongación de la lucha. El entronizamiento del Señor Don Alfonso es un hecho, que no podeis destruir. El mal o el bien, se ha de hacer siendo Rey Don Alfonso XII: hagamos, pues, todos el bien. Basta ya de una lucha sin utilidad ni provecho, ni esperanza razonable de triunfo. ¡Viva la Religión! ¡Viva Don Alfonso XII! ¡Vivan los fueros, buenos usos y costumbres del País vascongado!” (proclama fecha 17-5-1875).

(30) Ante la noticia de su nombramiento, *El Cuartel Real* reaccionó afirmando que “El nuevo gobernador de Guipúzcoa es el señor D. Pedro de Irizar, un abogado muy estudioso, que en su mucha afición al estudio se dedicó hace años al estudio de la Sagrada Teología. Persona al parecer muy piadosa y exaltadamente mística (...), no salía de paseo sino acompañado de algunos eclesiásticos, y apenas levantaba su vista del suelo, y sus maneras y su voz y todo en él revelaba una de esas criaturas privilegiadas que anticipadamente han muerto al mundo. (...) en repetidas ocasiones, constantemente, siempre, el Sr. D. Pedro de Irizar ha dicho y repetido que, como católico, él no puede ser liberal. ¡El Sr. D. Pedro de Irizar es hoy el gobernador civil de Guipúzcoa por el gobierno liberal libreculista de D. Alfonso!”

YRIZAR no dejó de ser objetivo predilecto de las descalificaciones carlistas: según el mismo periódico, D. Pedro ha “perdido toda aquella tímida y delicada dignidad que se le concedía como ferviente escrupuloso católico”, y “como la vieja de la antigua conseja, una vela le pone a Dios y otra al diablo”.

(31) Su nombramiento no sentó bien entre muchos liberales genuinos, por razones obvias. De ello se hicieron eco *La Iberia* y otros periódicos madrileños expresando su falta de confianza en alguien tan ultraclerical y tan próximo ideológicamente al carlismo, y pidiendo su sustitución por un verdadero liberal; tanto más cuanto la bienintencionada voluntad gubernamental de “colocar en algunos puestos ciertos peones que pudieran servir de atracción de fuerzas al campo leal”, había tropezado con la realidad del endurecimiento del empecinamiento militar carlista a toda costa, constatándose los nulos resultados de la política “de atracción” encarnada por YRIZAR (como antes por ARTAZCOZ).

El carlista *El Cuartel Real*, complacido, no se resistió a proclamar también los “malos ojos” con que muchos liberales de San Sebastián veían a tal “beato” en el cargo de Gobernador Civil.

Algunos liberal-fueristas guipuzcoanos, además, tenían otro motivo para no simpatizar con YRIZAR, al recordar que éste había participado en el arranque de la política “imprudente” y “peligrosa” —iniciada en 1865— que suponía anteponer la cuestión religiosa y la beligerancia proclerical a cualquier otra consideración, aun a riesgo de poner la causa foral vascongada en peligro; recordando también que fueron compañeros de causa electoral de YRIZAR, *en petit comité*, los que en 1865 acuñaron la significativa frase *Salvemos nuestras almas, aunque sucumban los fueros*.

CÁNOVAS por JOVELLAR, que algunas voces ultraconservadoras presentaban como un giro a la izquierda dentro del partido alfonsino, dimitió. Tras la guerra volvió a militar en las filas carlistas, junto a otros notables rurales de la Guipúzcoa interior, antiguos correligionarios y amigos; así, a inicios de los años 80 fue Alcalde carlista de Vergara. En adelante rehusaría sin embargo las propuestas de mayor protagonismo que se le hicieron, permaneciendo en un plano discreto. Cuando sobrevino la escisión del mundo tradicionalista, se adscribió al integrismo. Falleció en Azcoitia el 4-2-1912.

XXIX. Francisco de Otazu y Balencegui

Funcionario del Cuerpo de Administración civil, nacido en Vitoria el 2-4-1807. Muy vinculado personalmente a Guipúzcoa (su madre era de Segura, su mujer guipuzcoana también, y a partir de los años 50 residió habitualmente en la Provincia durante sus cesantías y en su retiro). Era hermano menor de Fausto de OTAZU y BALENEGUI: este último, uno de los mayores propietarios de Alava, Diputado General de la Provincia y Alcalde de Vitoria entre otros cargos forales y locales, Procurador a Cortes por Alava en 1834-36, Senador electivo por la misma Provincia en las Cortes de 1837 a 1839, y figura destacada, a partir de la primera guerra carlista, del fuerismo liberal conservador alavés.

Francisco cursó Derecho en Valladolid. Ejercía como abogado en su ciudad natal cuando estalló la primera guerra civil, refugiándose en Pamplona ante la confusa situación inicial de Vitoria; regresó en cuanto el ejército liberal aseguró el control de la ciudad. Oficial de la Milicia Nacional de Vitoria. Ingresó en la carrera administrativa civil en mayo de 1835 como Oficial del Gobierno de Cuenca. Trasladado al de Sevilla, renunció con motivo del pronunciamiento Progresista del verano de 1836. Volvió a colocarse sin embargo con los Progresistas, como Oficial del Gobierno Político de Burgos (marzo 1837); destino en el que siguió con los Gobiernos Moderados de 1838/40, hasta su cese por la Junta de Gobierno de Burgos durante el alzamiento Progresista de 1840. Cesante durante la era esparterista (1840/43), volvió a la carrera con el retorno al Poder del partido Moderado en diciembre de 1843, como Secretario del Gobierno Político de Guipúzcoa (diciembre 1843/marzo 1851). Durante su permanencia en este destino fue enviado a Vizcaya como Jefe Político en comisión (R.D.s 23-9-1847/20-10-1847) para cubrir la vacante por traslado del Jefe Político, regresando al término de la comisión, para su decepción, a su plaza de Secretario. Trasladado a las Secretarías de Málaga (marzo 1851) y Barcelona (enero 1852). Cesante en este destino a causa de un conflicto personal con el Gobernador (marzo 1853), fue repuesto en mayo del mismo año por el ministro Pedro de EGAÑA, alavés y liberal fuerista como el propio OTAZU; quedando de nuevo cesante con la caída de EGAÑA (octubre. Gobierno SARTORIUS).

Retornó al servicio activo tras el Bienio Progresista, una vez más con los Moderados, como Secretario de los Gobiernos provinciales de Granada (abril 1857) y Cádiz (julio 1857). Ascendió a Gobernador de Guadalajara (R.D.s 14-11-1857/27-1-1858). Trasladado con el mismo cargo a Palencia —sin efecto— (27-1-1858/4-2-1858) y Vizcaya (4-2-1858/2-7-1858). Sirvió seguidamente a la Unión Liberal como Gobernador de Burgos (2-7-1858/25-5-1863). Comisario Regio del Banco de Bilbao a mediados de los años 60.

Una década después, tras la Restauración volvió al ejercicio de su carrera al ser nombrado Gobernador de Guipúzcoa (30-12-1875/9-5-1876), contando ya con 68 años de edad. Coincidió su gestión con el final de la guerra civil y, simultáneamente, el planteamiento de la cuestión de la modificación legislativa de los Fueros *vascongados*, que estaba pendiente desde la Ley de 25-10-1839 y que se afrontaba ahora en el momento más adverso para la causa foral, precisamente a causa de las pasiones desatadas por la guerra civil. OTAZU presidió las Juntas Particulares de abril de 1876, celebradas para el envío de los comisionados guipuzcoanos que, con los de las otras Provincias forales, debían presentarse ante el Gobierno para ser oídos sobre la modificación foral, conforme a la R.O. de 4-4-1876. Dimitió poco después, por su avanzada edad y también, seguramente, por la difícil situación en que le colocaban sus compromisos personales con la causa foral, frente al vendaval que contra los Fueros se agitaba en la opinión pública española y las exigentes medidas modificatorias que en la materia podían esperarse del Gobierno; habiendo sido ya OTAZU efectivamente objeto de críticas, por fuerista, procedentes de los sectores de opinión más radicalmente antiforales³².

XXX. Mariano Vergara y Pérez de Aranda

1.º (1897) Marqués de Aledo

Nació en Murcia el 30-7-1833. Doctor en Derecho, licenciado en Filosofía y Letras. Abogado. Profesor de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de la Universidad Central de Madrid. Académico profesor de la Real Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación. Socio de diversas sociedades económicas del Levante español, y presidente de la Comisión per-

(32) Periódicos madrileños como *La Iberia* y *La Patria* denunciaron con acritud el excesivo calor fuerista de OTAZU, considerándolo incomprensible y contraproducente en aquellas críticas circunstancias, extendiendo su censura al propio Gobierno, por no proceder con mayor contundencia en la cuestión foral. La dimisión de OTAZU, en cambio, fue lamentada por los lebal-fueristas guipuzcoanos, por razones obvias.

manente en Madrid de la de Murcia. Colaborador de numerosos periódicos. Erudito local murciano, inspector de Antigüedades y cronista de la provincia. Secretario de la sección de literatura del Ateneo de Madrid, y cofundador de la Sociedad de Bibliófilos españoles. Autor entre otras obras de *Legislación de la propiedad literaria en España* (1863), *Memoria acerca del ferrocarril de Murcia a Granada* (1878), etc. En política, era Catedrático interino de la Universidad de Madrid cuando fue nombrado Gobernador de Gerona (R.D.s 10-2-1876/9-5-1876; CÁNOVAS). Trasladado con el mismo cargo a Guipúzcoa (9-5-1876/6-8-1876) y Albacete (6-8-1876/19-4-1877). Diputado a Cortes, gubernamental, por Totana (Murcia), elegido en elección parcial, en las legislaturas 1877, 1878 extr. y 1878. Alto funcionario de las oficinas centrales del Ministerio de Gobernación (enero 1884/julio 1885), una vez más con el partido conservador en el Poder, con diversos destinos dentro de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad (Jefe de Sanidad terrestre) y, en comisión, de la de Establecimientos penales. Senador electivo en representación de la Sociedad Económica de Valencia (Legislatura 1896. Situación CÁNOVAS). Falleció en Madrid el 13-5-1912.

XXXI. Laureano Casado Mata

Nacido el 2-7-1843 en La Bañeza (León). Doctor en Derecho administrativo, licenciado en Derecho civil (Madrid). Con la *Gloriosa* fue nombrado, por la Junta de Gobierno de la provincia, diputado provincial de León por La Bañeza (octubre 1868). Elegido diputado provincial por Urdiales del Páramo en 1871 y 1872. Nombrado diputado provincial por el Gobernador de León en julio de 1874, formando parte de una Diputación de designación gubernativa; vocal de la Comisión Provincial. Con la Restauración fue Gobernador de Castellón —sin efecto— (R.D.s 4/8-1-1875), Huelva (8-1-1875/6-7-1875), Zamora (6-7-1875/19-10-1875) y Oviedo (19-10-1875/10-2-1876), renunciando al ser elegido Diputado a Cortes, gubernamental, por el distrito de Murias (León) en las elecciones de enero de 1876. Renunció a su vez a este escaño al ser nombrado Gobernador de Guipúzcoa (6-8-1876/11-2-1881), especialmente escogido por el Gobierno para la aplicación de la Ley de 21-7-1876 sobre los Fueros vascongados, que ponía fin a las antiguas exenciones forales, fiscal y militar, de las Provincias.

En este complicado destino, sujeto a la obligación de dar cumplimiento a medidas traumáticas para el País sobre el que se planteaban, intentó dentro de las instrucciones generales del presidente CÁNOVAS colaborar estrechamente con el sector más transigente del fuerismo guipuzcoano, para lograr la cooperación de las instituciones forales en la aplicación de la mencionada Ley; cons-

tatando sobre el terreno las dificultades de su misión sin dicha cooperación, desarrolló la gestión más conciliadora posible, de acuerdo con su inmediato superior, el General en Jefe del Ejército del Norte QUESADA. Presidió las Juntas Generales de 1876 y las Juntas Particulares de marzo de 1877. Los trabajos de CASADO y del General, y de los liberales del País más afectos al partido conservador, parecieron tener éxito cuando el fuerismo transigente se impuso por fin en las citadas Juntas de marzo de 1877, y parecía abrirse el camino a un acuerdo con el Gobierno que sobre la base del cumplimiento de la Ley de 21-7-1876 permitiera la continuidad de las instituciones forales históricas; pero, ante el triunfo final de la intransigencia y la permanencia de la Diputación Foral en su postura de resistencia pasiva, y tras un año y cuatro meses de infructuosas negociaciones para lograr su acatamiento de la polémica Ley, el 1-12-1877 procedió CASADO a su disolución. Desaparecidas de esta forma las instituciones forales tradicionales, formaría una Diputación Provincial de nombramiento gubernativo, integrada por fueristas transigentes (diciembre 1877), que junto a las corporaciones similares de las Provincias Hermanas negociaría el primer Concierto Económico de las *Provincias Vascongadas* (1878). Coincidió por tanto la gestión de CASADO con el establecimiento de las quintas, la desaparición de las instituciones forales tradicionales, y la transición entre la etapa foral de 1839-1877 (última del régimen foral tradicional) y el régimen concertado nacido en 1878 (régimen foral de conciertos Económicos); dejando sin embargo en la clase política fuerista de la Provincia, pese a la impopularidad de estos hechos, una impresión personal positiva por el tacto y la ponderación empleados en el ejercicio de su cargo³³. Dimitió con la subida al Poder de SAGASTA (febrero 1881).

Fue de nuevo Gobernador de Oviedo (19-1-1884/3-12-1885) con el retorno de CÁNOVAS al Poder. Diputado a Cortes, de oposición, por La Bañeza en las legislaturas 1886 a 1890 (situación SAGASTA). Gobernador de Cádiz (8-7-1890/12-3-1891) una vez más con CÁNOVAS; renunciando al ser elegido Diputado a Cortes, gubernamental, de nuevo por La Bañeza (febrero 1891. Legislatura 1891). Secretario del Gobierno provincial de Madrid (5-4-1895) con el último Gobierno CÁNOVAS. Ocupaba este destino cuando falleció (enero 1896).

(33) Un ejemplo de los juicios francamente positivos acerca del talante demostrado por Casado Mata, desde ámbitos muy diversos pero coincidentes en reconocer “su gran tacto y especial habilidad”, en la revista Euskal-Erria, al cesar Casado en el cargo (1881): “Cómo ha cumplido el Sr. Casado Mata su difícil e ingrata misión lo dicen mejor que nosotros la benevolencia con que ha sido juzgado, aun por los más apasionados, y las simpatías que ha dejado al ausentarse de San Sebastián (...)”.

c) Algunos datos de conjunto

1. Orígenes geográficos

De los 31 representantes del Gobierno en Guipúzcoa, 5 pueden considerarse nativos (VILLAFUERTES, AMILIBIA, ARTAZCOZ, YRIZAR y el alavés de origen OTAZU, establecido en Guipúzcoa). Suponen solamente un 16 % del total, aunque sus períodos en el cargo cubren un 26% de la etapa estudiada, 10,6 años sobre un total de 41,25 (comprendidos desde noviembre de 1839 hasta el cese de Laureano CASADO en 1881); téngase presente, en este sentido, que AMILIBIA y ARTAZCOZ ejercieron el cargo en más de una ocasión. De los 26 restantes, foráneos, podemos precisar su origen geográfico en 22 casos: siguiendo el criterio de las actuales CC.AA., 5 son andaluces (LÓPEZ DE OCHOA, MICHELENA —nacido circunstancialmente en Buenos Aires—, MINGO, CAS-TILLA, PRIMO DE RIVERA), 3 gallegos (PARGA, SOMOZA, ARMESTO), 3 castellano-leoneses (ELICES, QUINTERO, CASADO), 3 madrileños (GALLARDO DE CORREGE, FERNÁNDEZ FLÓREZ, SAN JAVIER), 2 asturianos (TORAL, CANELLA), 2 aragoneses (MEMBRADO, FANLO), 1 castellano-manchego (ALCALÁ), 1 murciano (VERGARA), 1 catalán (CABIROL), 1 de Ultramar (Cuba. FERNÁNDEZ DEL CUETO). En definitiva: claro predominio de los Gobernadores foráneos, aunque la presencia de nativos no sea despreciable (sobre todo por la duración de su gestión); gran dispersión de su origen geográfico por todo el territorio, sin apreciarse una especial procedencia de hipotéticas *canteras* político-administrativas preponderantes, con la relativa y limitada salvedad, si acaso, de Andalucía; superioridad de la periferia sobre el centro (aun extendiendo este último a las dos Castillas, Extremadura, la Andalucía interior y Teruel), y de la mitad norte de la Península sobre la mitad sur.

2. Edades

Disponemos de los datos de 22 de las 31 personas estudiadas. Cuando fueron nombrados Gobernadores³⁴ de Guipúzcoa, su edad media era de 44,6 años (contando que algunos de ellos, como AMILIBIA y ARTAZCOZ, fueron nombrados en más de una ocasión). Se trata, en general, de un personal en su primera madurez, con un apreciable porcentaje de Gobernadores francamente jóvenes. Los más jóvenes fueron 4 nombrados con una edad de 30-35 años

(34) En este último epígrafe, y a efectos puramente didácticos, nos referimos a todos los representantes del Gobierno con la denominación genérica de “Gobernadores”, aunque en rigor, como ya hemos visto, la figura del delegado del Gobierno en el Territorio foral de Guipúzcoa conoció en la época varias formulaciones distintas.

(FERNÁNDEZ FLÓREZ, MEMBRADO, CASADO, FERNÁNDEZ DEL CUETO), y los más viejos, 3 con 60 o más años (OTAZU tenía 68, VILLAFUERTES 67, y ARTAZCOZ, en su último nombramiento, 60).

En cuanto al acceso inicial de estas personas a la función de Gobernador, la edad media se sitúa en los 38,5 años; por segmentos de edades, 2 tuvieron su primer nombramiento con menos de 30 años (MEMBRADO y FERNÁNDEZ DEL CUETO, con 28 y 29 años respect.), 9 con 30 a 39 años, 9 con 40 a 49 años, y 2 en el segmento de más de 50 años.

3. Estabilidad media en el puesto

Entre noviembre de 1839 y el cese de Laureano CASADO MATA en febrero de 1881 (41,25 años) hubo en Guipúzcoa 31 representantes del Gobierno titulares o en propiedad. La media teórica resultante es de 1,33 años por Gobernador (desempeñados a veces en más de un ejercicio, en el caso de las personas que ocuparon el puesto en más de una ocasión, como AMILIBIA y ARTAZCOZ)³⁵. Esta inestabilidad en el cargo fue una constante que, lejos de remitir con el tiempo, no hizo sino agravarse y enquistarse: si en el subperíodo noviembre 1839 - octubre 1856 la media teórica es de 1,88 años, en el subperíodo octubre 1856 - febrero 1881 es de 1,1 años. La inestabilidad alcanza su máxima proporción en el “Sexenio Democrático” (1868-1874) con una media de 0,7 años, que se reduce a 0,42 en la etapa que va de agosto de 1871 a diciembre de 1874 (8 Gobernadores titulares en 3 años y 5 meses). De los 36 ceses en el puesto (tengamos en cuenta que AMILIBIA y ARTAZCOZ repitieron varias veces en el cargo), 20 se debieron a la pérdida de sintonía política con el nuevo Gobierno³⁶; 10 se debieron a traslados (8 con el mismo cargo, a otra provincia, y 2 a otro tipo de destino); 2 a su elección como Diputados a Cortes, obviamente de la mayoría gubernamental; 3 a objetivos específicos de la política gubernamental en la Provincia; y 1 a motivos desconocidos.

(35) En efecto, los Gobernadores son 31, pero los ejercicios del cargo en propiedad suman en realidad 36, con una media teórica de 1,15 años por ejercicio.

(36) Consta que, al menos en 12 casos, el cese estuvo ya precedido por una dimisión política del propio interesado.

Todas las revoluciones, contrarrevoluciones, golpes de Estado y cambios de régimen político (alzamientos de 1840, 1843 y 1854, la *Gloriosa* de 1868, la I República de 1873, el golpe de PAVÍA de enero de 1874, la Restauración borbónica de diciembre de 1874), se vieron acompañadas del correspondiente cese político. Los cambios de orientación política en el Gobierno, o incluso simplemente de matiz o de facción dentro del mismo partido, se vieron acompañados de ceses, de forma patológica, a partir de los años 1856-1868.

En realidad, la duración media del paso por el cargo de Gobernador de Guipúzcoa (1,33 años) se reduce a 1,2 años, si se tiene en cuenta el tiempo que suman los ejercicios del cargo con carácter interino o accidental, por ausencia o por cese del titular. Los datos del tiempo real en funciones indican que de los 31 representantes del Gobierno en propiedad, sólo 11 alcanzaron o superaron el año de ejercicio efectivo, y por contra 16 no llegaron a los 6 meses. Como *records* positivos tendríamos 4 casos que rebasan los 3 años efectivos en el puesto (CASADO MATA, AMILIBIA, ARTAZCOZ y LÓPEZ DE OCHOA), y como *records* negativos, 7 que no llegarían siquiera a los 3 meses en funciones efectivas; de estos últimos, 4 se localizan en la ya mencionada etapa de agosto 1871 — diciembre 1874, que ofrece una catastrófica media de 3,75 meses de desempeño real del cargo para sus 8 Gobernadores en propiedad.

Apuntemos, por lo demás, que estos datos referidos al Gobierno civil de Guipúzcoa³⁷, se corresponden perfectamente con la tónica general de inestabilidad imperante en el conjunto de estos órganos gubernativos a nivel de todo el Estado. No podemos detenernos aquí, por razones obvias, en las causas de este fenómeno, y que van mucho más allá del simple dato de la evidente inestabilidad política gubernamental española (no es menor la inestabilidad política francesa del siglo XIX, y sin embargo la estabilidad prefectoral media en los Departamentos no admite comparación con el caso español).

4. Duración total en la función

La permanencia media de estas 31 personas en la función de Gobernador, en Guipúzcoa y en las demás provincias donde ejercieron³⁸, es solamente de 3,37 años. Hay 6 casos que superan los 6 años de duración en la función (SOMOZA, que alcanza los 12,16 años, FANLO y CASADO con 8,1 años, AMILIBIA, MEMBRADO y PARGA en torno a los 7), pero en cambio, en el otro extremo, hay 8 que no rebasan siquiera los 6 meses de trayectoria como Gobernadores.

Los 4 guipuzcoanos (VILLAFUERTES, AMILIBIA, ARTAZCOZ e YRIZAR), todos ellos destacadas personalidades de la élite política provincial, ejercieron

(37) Otro dato, en la misma línea: 20 de estos Gobernadores de Guipúzcoa ejercieron el cargo en otras provincias, concretamente entre 1823 (LÓPEZ DE OCHOA en Granada) y 1891 (CASADO MATA en Cádiz): la media teórica de sus 56 ejercicios, fuera de Guipúzcoa, es de 1 año por provincia.

(38) Entre 1813 (VILLAFUERTES, en la propia Guipúzcoa) y 1891 (CASADO MATA, en Cádiz), como fechas extremas.

el cargo únicamente en Guipúzcoa. De los 27 restantes, 7 (más los 4 guipuzcoanos citados) no fueron tampoco Gobernadores de ninguna otra provincia; 5 lo fueron de 2 provincias; de 3 provincias lo fueron 7; de 4 o más provincias lo fueron 8. Destacan los casos de SOMOZA, que fue Gobernador de 10 provincias (a lo largo de 13 ejercicios distintos, sumando 12,16 años), y FANLO, que lo fue de 7 provincias durante un tiempo total de 8,1 años. Les siguen, por el número de provincias, ARMESTO (6 provincias, 7 ejercicios, 4,16 años), CASADO (5 provincias, 6 ejercicios, 8,1 años), LÓPEZ DE OCHOA (5 provincias, 5,5 años), PARGA (4 provincias, 6,9 años), OTAZU (4 provincias, 5 ejercicios, 5,9 años), y ROBLEDO (4 provincias, 2 años). Estos son los casos más destacados. Como puede deducirse, la continuidad personal en el ejercicio del cargo de Gobernador Civil, puesto destacado de la carrera administrativa gubernativa (ver INFRA), es en la mayoría de los casos ínfima o inexistente, salvo contadas excepciones.

Señalemos, por otra parte, que 3 de los 4 guipuzcoanos tenían experiencia previa en el mismo puesto en Guipúzcoa; incluso, 2 de ellos la tenían anterior a la Ley de 25-10-1839, VILLAFUERTES en los dos primeros períodos constitucionales (1813-1814 y 1820-1823), y AMILIBIA durante la guerra carlista (1837-1839). De los 27 restantes, 15 habían sido ya Gobernadores de alguna otra provincia, y 12 eran noveles en el cargo. De estos 12 últimos, destacan los 6 neófitos que se sucedieron entre octubre de 1871 y noviembre de 1874.

5. Interpenetración y proximidad de la función de Gobernador con la actividad política a nivel parlamentario

De un total de 31 personas estudiadas, la mitad fueron parlamentarios (y no se cuentan aquellos que acariciaron esta pretensión sin éxito), concretamente 16. De ellas, 13 en el Congreso: TORAL, MEMBRADO, AMILIBIA, FANLO, SOMOZA, ARTAZCOZ, FERNÁNDEZ DEL CUETO, CABIROL, YRIZAR, CASTILLA, ARMESTO, CASADO, VERGARA; y 4 en la Cámara Alta, VILLAFUERTES (en el Estamento de Próceres del Estatuto Real), ALCALÁ, MINGO y de nuevo VERGARA, los dos primeros de designación Real, los dos últimos electivos. Sin embargo, en general no se trata de carreras parlamentarias importantes; en la mayoría de los casos, su paso por las Cortes fue breve y sin continuidad. Destacan, si acaso, FERNÁNDEZ DEL CUETO, CABIROL, CASTILLA y CASADO, que salieron Diputados en 3 elecciones cada uno, y VERGARA, una vez Diputado y una vez Senador electivo. Por lo demás, de los 13 Diputados a Cortes, 7 fueron Diputados antes que Gobernadores, y 6 viceversa, mientras que los 4 miembros de la Cámara Alta fueron Gobernadores antes que Próceres o Senadores.

6. Orígenes profesionales

Son muy heterogéneos. El grueso de los casos está muy repartido entre estas 3 categorías: abogados; propietarios rentistas; y funcionarios administrativos de las dependencias centrales o periféricas de los Ministerios de la Gobernación y, en menor proporción, de Hacienda y de Fomento. Con carácter residual, completan la relación otras profesiones liberales (un par de periodistas), y el resto de empleados públicos, de la más variada naturaleza: funcionarios técnicos o facultativos (1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), docentes, Jueces, militares, funcionarios de la administración militar, etc. En relación con lo anterior, apuntemos que la mayoría contaba con estudios universitarios; hay algunos que cuentan únicamente con estudios secundarios, si bien, en ocasiones, los acompañan con un *curriculum* y una experiencia funcionariales en la Administración civil (méritos políticos aparte). Dentro de los estudios universitarios, era aplastante el predominio de los licenciados (y doctores) en Derecho, como podía esperarse por la naturaleza político-administrativa del cargo, y más teniendo en cuenta la época de que se trata, de absoluta preponderancia de los estudios jurídicos sin verdadera competencia por parte de las carreras técnicas, económicas etc.

7. Procedencia de la carrera administrativa gubernativa

Nos referimos a la proporción de Gobernadores procedentes de los puestos inferiores del aparato administrativo general del Ministerio de la Gobernación (es decir, y como veremos seguidamente, procedentes de los escalones inferiores de la carrera administrativa gubernativa). Señalemos, en este sentido, que los Jefes Políticos-Gobernadores, Subgobernadores (cuando existían), Secretarios y Oficiales de los Gobiernos civiles formaban parte, junto al personal de las dependencias centrales de Gobernación, del “*Cuerpo de Administración civil*”, formado por el conjunto del personal administrativo general del Ministerio³⁹; a partir de 1857, aquel personal gubernativo-periférico integrará un Cuerpo exclusivamente propio, llamado “*de Administración civil provincial*” (equivalente, con alguna diferencia, al Cuerpo Prefectoral francés de aquel tiempo), dentro del cual los Gobernadores formarán la categoría o grado corporativo superior. Los Gobernadores, por tanto y de forma similar al caso prefectoral francés de la época, tenían consi-

(39) Concretamente, los destinos de Gobernadores, al igual que algunos puestos de los órganos centrales del Ministerio, tuvieron asignada (hasta el cambio de 1857, como veremos) la 2.ª categoría dentro de este Cuerpo; por detrás del Subsecretario, Directores Generales e Inspectores de administración, que recibían la primera categoría corporativa.

deración de funcionarios, con todas las limitaciones de este concepto en aquel tiempo. Otra cuestión, sin embargo, es el uso que los Gobiernos pudieran hacer de su amplísimo margen legal de libertad y de discrecionalidad a la hora de los nombramientos (una discrecionalidad legal que no era mayor, sin embargo, que la del caso francés de la época). Interesa conocer, más concretamente, la proporción de Gobernadores que pudieran proceder de los escalones inferiores del propio Cuerpo, en un posible primer avance hacia una efectiva profesionalización corporativa y funcional, futura, de la figura del Gobernador civil.

En los 31 Gobernadores de Guipúzcoa estudiados, se aprecia la forma en que este posible avance es rápidamente abandonado, *de facto*, en el caso español. Ciertamente, 8 de los 31 (26%) proceden de la carrera administrativa gubernativa, desarrollada en los Gobiernos civiles (y, en su caso, en los Subgobiernos civiles⁴⁰ y las Alcaldías-Corregimientos, órganos gubernativos periféricos de distrito y de ámbito municipal respectivamente, cuando existieron) y en los órganos centrales del Ministerio. Todos ellos, los 8 (GALLARDO DE CORREGE, LÓPEZ DE OCHOA, PARGA, MICHELENA, FANLO, ELICES, ROBLEDO, OTAZU), habían tenido destinos en Gobiernos civiles, primero como Oficiales (5 de ellos), y como Secretarios (los 8); de hecho, la mayoría habían desarrollado en ellos toda su carrera en el Cuerpo (salvo PARGA y FANLO, que empezaron como Oficiales en las oficinas centrales del Ministerio). Esta proporción de un 26% no puede calificarse de positiva, desde el punto de vista antes apuntado, pero todavía es más revelador el hecho de que, significando un dato relativamente apreciable en los años 40-50, decayera luego de forma tan acusada y patente.

Algunos de estos Gobernadores que podríamos llamar *de carrera* (asumiendo las limitaciones del concepto en la época), sirvieron a Gobiernos de distinta orientación política, por ejemplo Progresistas y Moderados (el caso de LÓPEZ DE OCHOA), Moderados y de la Unión Liberal (FANLO y OTAZU), pero ello sólo ocurrió en un primer momento, cuando acababan de acceder a la función de Gobernador. Ese incipiente *profesionalismo* no tuvo continuidad; pronto se vieron vinculados, en adelante, a la suerte política de un partido.

(40) El minúsculo y espasmódico despliegue, abortado por la impotencia financiera del Estado español, de Subgobiernos civiles de distrito (en marcado y significativo contraste con la extensa red de Subprefecturas francesas), se refleja en el hecho de que solamente una de estas 8 personas tuviera alguna experiencia, mínima, como Subgobernador civil. El contraste con el caso prefectoral francés es patente: en Francia los numerosos Subprefectos constituyeron, desde el principio, una rica cantera potencial —y efectiva— de Prefectos, siempre de libre designación política pero extraíbles de la propia carrera. Esto fue imposible en el caso español.

Por otra parte, ciertamente la experiencia media de estas 8 personas en la carrera gubernativa, cuando accedieron a la función de Gobernador, es discreta (6,6 años de ejercicio activo)⁴¹; síntoma plausible de que no podían ser la experiencia y los méritos administrativos los factores fundamentales en este rápido éxito en la carrera, sino otros de orden político y clientelístico. Esto último, sin embargo, no puede extrañar: son los mismos factores fundamentales que se aprecian también, con toda claridad, en la suerte del personal de la administración prefectoral francesa de la época, antes de la verdadera regulación y objetivación profesional del Cuerpo Prefectural por medio de un auténtico estatuto corporativo, lo que no se producirá más que muy avanzada ya la III República, en pleno siglo XX.

(41) En realidad, de los 8, solamente 4 (OTAZU, PARGA, GALLARDO DE CORREGE y FANLO) ofrecen un bagaje apreciable, entre los 15 años en activo de OTAZU y los 8,4 años de FANLO.